4/70



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO** 

## Comentarios Sobre Algunos Organismos Descentralizados de Previsión Social en el Derecho Mexicano del Trabajo

1

TESIS

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO P R E S E N T A:

Francisco Martínez Santiago





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDIC

COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PREVISION SOCIAL, EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

CAPITULO PRIMERO	
FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	2
a) Centralizada	3
b) Desconcentrada	21
c) Descentralizada	34
CAPITULO SEGUNDO	
LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN LA TEORIA INTEGRAL	52
a) Exposición de la Teoría Integral	53
b) La Descentralización Administrativa en el De- recho Administrativo Social	67
c) El Derecho Administrativo del Trabajo y la Administración Social	78
CAPITULO TERCERO	
COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PREVISION SOCIAL, EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRAB <u>A</u> JO	89
a) Instituto Mexicano del Seguro Social	90
<ul> <li>b) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</li> </ul>	11-
c) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda pa ra los Trabajadores	13:
CONCLUSIONES	150
BIBLIOGRAFIA	15

## CAPITULO PRIMERO

## FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

- a).- Centralizada
- b) . Desconcentrada
- c).- Descentralizada

#### TORINS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

#### a) Centralizada

Para el estudio de nuestro primer capítulo, es necesario que para mayor comprensión del mismo, hagamos una diferenciación en lo que respecta y en lo que los autores han llamado Formas de Organización Política, y Formas de Organización Administrativa.

Para tal efecto, seguiremos de cerca a los criterios sustentados por los tratadistas de la materia, como lo son : el Dr. Andrés Serra Rojas, en lo tocante a su obra "Derecho Adminis trativo", al Dr. Gabino Fraga, en lo que respecta a su obratitulada "Derecho Administrativo", y el maestro Miguel Acosta Romero, en su obra titulada "Teoría General del Derecho - Administrativo", concordando éstos en los puntos fundamentales de su desarrollo.

Partimos por precisar lo que el Dr. Serra Rojas nos aporta - sobre lo que debe entenderse como formas de organización política, para después ocuparnos de las formas de organización administrativa, siguiendo las pautas trazadas por nuestro au tor mencionado.

"Las formas de organización política, se refieren a las for-

mas de Estado, y a su vez comprenden todos los aspectos del mismo, es decir, es un conocimiento que comprende la totali-dad del orden jurídico vigente en un Estado, y que abarca a todos sus órganos. (1)

El accionar de esos órganos centrales comprenden a la extensión de toda la república. Un solo poder que manda y actúa -con los elementos que le están directamente subordinados. Elgobierno central asume en su totalidad las funciones legislativa, ejecutiva y judicial. No existe ningún otro órgano que comparta el ejercicio del poder público.

El Estado Federal entrega el poder a la federación, a las entidades federativas y a los municipios, subordinados a su propio ordenamiento jurídico, el Estado Federal tiene vigencia en toda la extensión del territorio nacional; el estatal y municipal en sus propias demarcaciones geográficas.

Por consiguiente, la centralización política es el proceso me diante el cual los órganos federales del Estado, agrupan facultades con menoscabo de las formas políticas locales o re-

4

gionales.

Nuestro autor cita al jurista Maurice Hauriou, para fijar loque respecta al concepto centralizar; y empieza diciendo: significa acumular en manos del gobierno central todo lo queexiste en un pueblo de poder del Estado. En otras palabras, de poder político y temporal, civil o militar, de suerte queel Estado político y temporal sea una unidad política, diplomática, legislativa, judicial, militar, etc.; esto es propiamente la centralización administrativa que tiene por objeto los poderes concernientes a la política y a la gestión de los
intereses más generales de los habitantes, y a la cual se agrega seguramente una centralización social que se manifiesta en el aumento de población urbana, y en una intensificación de las relaciones sociales.

Para continuar con nuestro método de tratamiento propuesto, nos toca ahora ocuparnos de las formas de organización admi-nistrativa, las cuales comprenden las formas de centraliza- ción, desconcentración y descentralización, que serán trata-das de manera particular en el desarrollo del presente capítulo.

El Dr. Serra Rojas, nos da el siguiente criterio sobre la con cepción de las formas de organización administrativa : " Lasformas de organización administrativa, se consideran en dos grandes ramas: la centralización y la descentralización, referidas ambas a la materia federal". (2)

Agrega nuestro autor citado que el régimen de la centraliza-ción administrativa, o formas administrativas centralizadas,se puede reducir a las dos formas siguientes:

- a) El régimen de centralización administrativa propiamente dicho, que consiste cuando los órganos se encuentran ar ticulados en un orden jerárquico que dependen del poder central.
- b) El régimen de centralización administrativa con desconcentración se caracteriza porque no se separa de la organización centralizada, y se le otorgan facultades diversas a los órganos para que actúen y decidan, dentrode los límites establecidos por la ley, la cual, les ha ce responsables en cada uno de sus actos que se vean -precisados a realizar.

El régimen de la descentralización administrativa se caracteriza porque existe una diversificación en la coordinación administrativa, pero esto no implica una separación o independización, sino que aleja la jerarquía administrativa, conservan do el poder central su control de mando y vigilancia.

Ya que esta forma administrativa se tratará en forma pormenor<u>i</u> rada, apuntamos a manera de referencia que ésta adopta las siquientes formas que son :

- a) Descentralización por Región
- b) Descentralización por Servicio
- c) Descentralización por Colaboración

Para concluir este marco de introducción afirmamos que las for mas de organización administrativa, son el instrumento mediante el cual la Administración Pública, desarrolla su función ya — que organiza a los poderes públicos, de la forma más adecuadapara el buen desempeño de su función.

Partiendo de este marco introductivo nos toca ahora analizar a la primera forma que es la Centralización; y para tal efecto apuntamos los criterios de los tres juristas que nos han dadoluz en el desarrollo del presente inciso.

El Dr. Gabino Fraga define la centralización administrativa di ciendo: "La Centralización Administrativa existe, cuando los-órganos se encuentran colocados en diversos niveles, pero to-dos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspide en que se encuentra el Jefe Supremo de la Administración Pública ". (3)

Puede afirmarse que el régimen de la Centralización Administrativa constituye la forma principal de la organización administrativa y el tratamiento viene a implicar, tener el conocimien to de la organización del poder ejecutivo en el cual se concentra la mayor parte del vasto campo de la función administrativa y que según nuestro sistema constitucional, en el poder ejecutivo es preciso hacer distinción de dos elementos, en primer lugar el titular del mismo y en segundo el conjunto de órganos que le están subordinados, ya que el Presidente de la República tiene en nuestra organización constitucional, un doble carrácter que es : el de órgano político y el de órgano administrativo.

Su naturaleza política se deriva de la relación directa e inme diata que mantiene con el Estado y con los otros órganos representativos del mismo Estado. Dentro de la esfera de actividades que le señala la ley, por lo tanto su voluntad es la que viene a constituir la voluntad del ordenamiento jurídico y político de una nación.

Examinando el carácter de órgano administrativo que le es atribuíble al Presidente de la República, debemos decir que tal carácter se constituye cuando éste obra como autoridad administrativa desempeñando la función administrativa, siguiendo la voluntad del legislador, a diferencia de cuando obra como órga

no político, situación en la cual se realiza su propia voluntad, lo cual resulta ser la voluntad del Estado, dado el carácter representativo con que la realiza.

Como autoridad administrativa, el Presidente de la República, constituye el Jefe de la Administración Pública Federal ocupando el lugar de más alto nivel de la jerarquía administrativa, concentrando en su persona los poderes de mando, de decisión, actos que son necesarios para que pueda mantenerse la unidad en
la administración.

Habiendo fijado el doble carácter del órgano supremo de la Ad-ministración Pública, que es el Presidente de la República, - afirmamos que la Centralización Administrativa, organiza exclusivamente al poder ejecutivo federal, que se desenvuelve en unconjunto de órganos superiores, que mandan en relación de es-tricta dependencia; y de órganos inferiores que obedecen las ór
denes e instrucciones de aquéllos.

La complejidad de la administración nos obliga a observar que un número importante, pero limitado, de asuntos federales o depolítica nacional, pasa al conocimiento del Primer Magistrado.La vigilancia de los demás asuntos administrativos, se entregaa los órganos que tienen facultades de mando y decisión en grados diversos, existiendo una competencia en una escala descendente de puestos burocráticos. En esta forma de organización se

concentran actividades administrativas en una administración --única, jerarquizada y subordinada que vienen a impulsar desde el centro a la vida nacional, usando para ello procedimientos -políticos, administrativos y técnicos. La Centralización Admi--nistrativa en su forma más extensa, no reconoce a los órganos -locales o dependientes, en una palabra a ninguna vida jurídica,
pero la naturaleza de los problemas del Estado demanda y rompe
este círculo de concentración de poder, para así dar paso a -nuevos órganos administrativos independientes del poder cen-tral, y que constituyen un campo más de la administración indi
recta.

Las facultades de mando y decisión que llevan a cabo los órganos anteriormente mencionados mantienen la relación jerárquica
y dan la unidad que el poder público demanda para el buen - desempeño de su función.

El Dr. Serra Rojas nos objetiviza el problema proponiendo un medio para comprender esta forma de organización administrativa federal, y nos dice: podemos imaginarla a manera de una pi
rámide que tiene en su vértice superior al Presidente de la Re
pública, y en los grados siguientes a los órganos inferiores de la administración. Y continúa diciendo también en cada Secre
taría de Estado o Departamento de Estado, podemos valernos del
mismo ejemplo de la pirámide, que tiene en su vértice al Secre

tario de Estado o al Jefe del Departamento de Estado, a quienes les corresponde el conocimiento de los asuntos que legalmente le son asignados a esas dependencias.

La unidad y la coordinación de una estructura Administrativa --Centralizada, logra su cometido eficiente, debido a un sistemade controles que se integra con los recursos con que cuenta, ycon la vigilancia del poder central hacia los órganos de mayorjerarquía.

Para dar un ejemplo de los recursos administrativos con que - - cuenta el poder central para lograr la vigilancia a los órganos administrativos que de él dependen, mencionamos los siguientes- actos: La facultad o autorización para actuar, la aprobación o ratificación de dicha actuación, el visto bueno o conformidad - previa con el acto, la suspensión o detención de un acto para - así poder ser examinado, y la intervención o fiscalización di-recta hacia la actividad del titular del órgano.

Como hemos apreciado, la Centralización Administrativa se circunscribe al actuar del Poder Ejecutivo, pero los supuestos que
la conforman se relacionan intimamente con aspectos generales del Estado. Para tener una concepción más general de los supues
tos citados, enumeramos los siguientes:

En primer lugar la Administración Pública cuenta con uno delos supuestos principales que es la existencia del Estado, - persona jurídica, en poderes públicos originarios, y éstos a su vez constituyen un conjunto de órganos de mayor o menor relevancia.

Como segundo supuesto se menciona que la Centralización es un régimen administrativo, un sistema de organización administrativa que coordina y vincula a los demás órganos de carácter público. El régimen jurídico vigente es el encargado de atribuir los caracteres de sus elementos con que cuentan.

Como tercer supuesto fundamental, se menciona la extensión de las facultades de mando y decisión con que debe contarel Poder Ejecutivo; concentrándose la fuerza pública en ---los órganos superiores de la Administración, de manera muy especial en el Presidente de la República. A continuación-se menciona que todas las autoridades que se encuentran en grado inferior, obran representando al titular del ejecutivo por medio de medidas que nunca pueden transgredir las ---disposiciones señaladas por la ley respectiva.

Se mencionaron en el anterior supuesto las facultades de mando y decisión, y no se hace alusión a las de nombramiento y vigilancia, por pensar que éstas junto con las facultades de la --fuerza pública, vienen a integrar todas las facultades con que cuenta el Estado. La existencia de un régimen jerárquico es --

también supuesto de la Administración Centralizada, lineamiento que traza la forma como deben colocarse los órganos, formando así una estructura unitaria que se obtiene en virtud de las determinaciones del multicitado poder central, lo que se traducea la existencia de una auténtica tutela administrativa, que esel conjunto de controles que se ejercen sobre la actividad de una persona moral o de sus órganos, por los agentes del poder central, o en ocasiones por la persona misma que por su posi- ción descentralizada, pero que representa en todo hecho a una entidad más amplia que la persona controlada, en razón de la je rarquía administrativa manifestada en el orden y grado que mantienen entre sí los diferentes órganos superiores y subordina-dos de la Administración Pública, los cuales están proveídos le galmente de determinadas facultades; lo cual provoca que desdeel órgano de más alto nivel jerárquico como lo es el Presidente de la República, hasta el más esencial de los órganos adminis -trativos, se encuentren ordenados como vinculados en una rela-ción jerárquica de subordinación que tiende a mantener la uni-dad entre los diversos órganos centralizados.

A continuación apuntamos lo que el Dr. Serra Rojas ha definidocomo concepto de jerarquización administrativa: "Jerarquía esla relación jurídica que vincula entre sí los órganos de la administración y los funcionarios, mediante el poder de subordinación, para asegurar la unidad en la acción". (4)

Cuando nos ocupamos en forma referida de los procedimientos con que cuenta la forma de organización administrativa tratada, - - apuntamos que éstos podían tener naturaleza diversa, como lo -- son los procedimientos netamente administrativos, los cuales se llevan a cabo mediante múltiples actos, los que se someten a la vigilancia del poder central, así como también procedimientos - políticos y técnicos. Estos procedimientos por los cuales se -- realiza la Centralización o reunión de facultades a beneficio - de la Administración Pública, Central, son los siquientes:

- 1.- La concentración de la coacción
- 2. La concentración del poder de decisión
- 3.- La concentración de la competencia técnica y
- 4.- La concentración del poder de nombramiento

Creemos que para tener una panorámica general de estos procedimientos, debemos dar una explicación muy somera de cada uno deellos, lo cual nos aportará la peculiaridad de estas actuacio--nes de la Administración Pública Centralizada.

Se entiende por concentración de la coacción en los organismossuperiores y por lo tanto de la fuerza pública, a todos aque-llos medios que emplea el Estado con la finalidad de mantener-el orden de la paz pública; estos medios solamente el Estado --puede ejercerlos y no las instituciones privadas que están impe didas a hacer uso de la coacción, salvo aquéllos que colaboran por mandato de ley, o al reclamo o auxilio de las autoridades-públicas.

La concentración del poder de decisión, advierte una diferenciación previa entre la preparación, la decisión y la ejecución de la decisión. La división del trabajo se impone ante la
imposibilidad de una o varias personas para llevar a cabo lasoperaciones que exigen los actos administrativos. Lo cual resulta que decisión es dictar una resolución que produce efectos jurídicos, hay que advertir que sólo algunos órganos administrativos tienen la facultad de decidir, pues los demás están destinados a preparar y ejecutar las resoluciones que dicte el órgano que decide.

Un procedimiento fundamental e imprescindible es la concentración de la competencia técnica, y éste está encaminado a corre
gir los actos que de manera imprevista se decidan, lo cual motiva que resulten desorganizados administrativamente; para esto se exige que un funcionario técnico los corrija mediante su
conocimiento especializado en el ramo del acto que se trate. Esto nos demuestra que la Administración Pública requiere de la colaboración de los institutos técnicos, para el buen desem
peño de la función administrativa.

Otra de las características del régimen centralizado es la concentración del poder de nombramiento de los funcionarios y em-pleados públicos.

Este poder corresponde al Jefe del Ejecutivo, pero la organización administrativa también entrega esta facultad a órganos inferiores.

El régimen administrativo centralizado, implica facultades, poderes de la autoridad administrativa central que le permiten -fortalecer la unidad así como la uniformidad del actuar de susórganos.

Entre las facultades más importantes que están destinadas a con seguir tal fin, se cuentan las siguientes:

La facultad de mando, que es la característica suprema del poder público, como facultades de mando podemos ejemplificar conlas órdenes, instrucciones y circulares; que son mandatos netamente autoritarios, encaminados a dirigir el trabajo de los órganos administrativos inferiores. Estos mandatos reflejados endisposiciones se refieren a situaciones jurídicas concretas que
son propias de la función administrativa, y que se derivan delcumplimiento de la ley o de la interpretación jurídica de ésta.

Mediante la facultad de vigilancia, la autoridad administrativa
central, puede conocer de manera detallada el contenido de los-

actos realizados por órganos que le están jerárquicamente en una posición inferior. La facultad de vigilancia comprende dos aspectos importantes, el primer aspecto comprende actos de vigilancia de la autoridad central, y actos de información, estados de contabilidad, visitas realizadas, inspecciones, comprobaciones directas, etc., : creemos que estos actos realizados por las autoridades inferiores, comprenden al segundo aspecto a que nos referimos, y que permiten a la autoridad superior tomar las determinaciones que crea procedentes, y así corregir anomalías, actos indebidos, procedimientos nocivos, y hacer las consignaciones ne cesarias.

La facultad disciplinaria, es un procedimiento de represión administrativa contra todo aquéllo que sea perjudicial a la Administración Pública, como a los particulares, motivados por la acción indebida o irregular de los servidores del Estado. Las medidas disciplinarias se aplican en el campo administrativo, civily penal, para castigar a todo aquél que incurra en responsabilidad. Son por tales circunstancias que nuestro Derecho Administrativo cuenta con un régimen disciplinario y un Derecho Penal Administrativo.

Un instrumento muy importante con que cuenta la autoridad superrior administrativamente hablando, es la facultad de revisión, la cual puede ser de oficio, o a petición de parte, mediante ésta la autoridad superior puede revisar, aprobar y obligar a laautoridad inferior a que se subordine a la ley. La revisión jerár quica, es un procedimiento administrativo que permite a los particulares ocurrir ante la autoridad superior para que revise los actos de la autoridad inferior, salvo que el acto administrativo se considere legalmente definitivo. La facultad de revisión no implica facultad de substitución. Aquella facultad se concreta a una competencia propia del órgano administrativo superior, para revisar los actos del inferior, pero no para alterar la actividad administrativa; ejerciendo actos que corresponden a los órganos inferiores. Una autoridad superior puede dejar sin efecto, un actoadministrativo realizado por el inferior, siempre y cuando se reúnan los siguientes supuestos: ya sea la falta de oportunidad o la falta de legalidad.

Nos falta por exponer lo que respecta a la facultad para resolver conflictos de competencia. En este apartado es preciso señalar -- que la facultad mencionada permite delimitar los campos de acción de los órganos administrativos, así como también precisar que las leyes administrativas en algunos casos no definen siempre con cer teza los límites de actuación con que cuentan los órganos públi--COS.

Existen además numerosos casos en que es difícil precisar la competencia de un órgano, motivado esto por la falta de una disposición expresa, por una contradicción entre textos que dan la misma competencia a diversos órganos, o por negativa de la propia auto ridad administrativa a admitir como de su competencia. Esto motiva grandes problemas en el buen desempeño de la función administrativa, pero el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, proporciona el instrumento para resolver ydeterminar esas situaciones en los términos siguientes:

"En casos extraordinarios o cuando existiera duda sobre la competencia de alguna Secretaría o Departamento Administrativo para conocer de un asunto determinado, el Presidente de la República, ---por conducto del Secretario de la Secretaría de Gobernación, resolverá a qué dependencia corresponde el despacho del mismo".

Con la enumeración de las facultades anteriormente expuestas, y que para algunos autores de la materia las consideran como elemen tos con que cuenta la Centralisación Administrativa en el desempe fio de su función, damos por terminado el tratamiento de nuestro presente inciso, restándonos únicamente hacer referencia sobre algunos conceptos que el Dr. Serra Rojas nos aporta sobre las relaciones y diferencias entre Centralización y Descentralización Administrativa. Esto a manera muy somera ya que la forma de organización descentralizada la trataremos en forma pormenorizada en nuestro presente capítulo.

Nuestro autor citado empieza diciendo: "En el régimen centraliza do se mantiene la unidad, coordinación y subordinación de todos los órganos. Las órdenes corren a lo largo de toda la Administración, sin que puedan limitarse o destruirse más que por los propios titulares en su esfera de competencia".

Por el contrario, el régimen descentralizado, como ente público, con iniciativa y decisión propia, se le desliga por medio de laley, de la acción inmediata del poder central, y se subordina aun régimen jurídico que lo aisla y lo somete a su propia responsabilidad. Entre el poder central y el organismo descentralizado
no hay otra relación que las facultades estrictas de control y vigilancia, necesarias para mantener en forma precisa la orienta
ción política, económica de todos los elementos del Estado". (5)

#### FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### b) Desconcentrada

Para el estudio de nuestro presente inciso, debemos tomar muy en cuenta algunos comentarios que hacen los autores en cuanto a lo que ha significado para la Administración Pública mexicana
la forma Centralizada, y ya teniendo una idea de las opinionesa que nos hemos referido, entraremos al tratamiento detallado-de lo que es la forma de Administración Desconcentrada.

En primer lugar, queremos afirmar que la Administración Pública constituída por las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, han provocado una Centralización, perjudicial para la administración misma, para el país, así como también para — los particulares que se ven obligados a recurrir a ella para la solución y arreglos de sus negocios.

En cuanto al perjuicio que se le causa a la administración, como siste en que, con el aumento desorbitante de la población, como el de los negocios que tienen que atender, se va complicando la maquinaria administrativa y desarrollándose al mismo tiempo, -- una absorbente burocracia, lo que ha originado que todo trámite administrativo se lleve a cabo con poca agilidad, así como también con una mínima eficiencia. Para el país el efecto perjudicial a que nos hemos estado refiriendo consiste en que vienen a

radicarse las principales actividades industriales, comerciales y culturales dentro de la capital de la república, y como conse cuencia natural se produce una concentración de carácter demográfico, lo que haciendo un análisis detallado de este último fenómeno, nos encontramos que con su desarrollo se han motivado ciertos perjuicios hacia el desenvolvimiento de la vida urbanay de la prestación eficiente de los servicios urbanos.

Haremos ahora un comentario sobre este aspecto perjudicial de la Centralización Administrativa en cuanto corresponde a los -particulares. Al respecto se comenta que los promotores de la reforma administrativa que se ha originado en México, han consi derado que en nuestro país se ha padecido durante mucho tiempode una Centralización Administrativa. Que hace que en todo el país los ciudadanos tengan que trasladarse a la capital para en contrar solución a sus problemas, conducta que ha motivado tanto una párdida de tiempo como de dinero; son por estas circunstancias, por lo que, los impulsores de la reforma administrativa han pensado que una forma de solución al problema, sería - desarrollar un aspecto esencial de la mencionada reforma que es la Descentralización en el manejo de los asuntos públicos. Este acontecimiento motivaría que los particulares en su mayoría - sean atendidos por agencias de organismos federales, en todo -aquello que sea posible, y dentro de su lugar de origen.

Nos toca ahora ocuparnos de la Desconcentración Administrativa.

Decimos que es una forma relativamente nueva y muchos autores la ubican como un término medio entre la Centralización Adminigtrativa y la Descentralización Administrativa.

Procedemos a continuación a apuntar el concepto de Desconcentra ción Administrativa, y para tal efecto, acudimos al criterio -- sustentado por el tratadista Miguel Acosta Romero, que refirién dose a la forma Administrativa Desconcentrada afirma: "La Desconcentración consiste en una forma de organización administrativa, en la cual se otorgan al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión limitadas, y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía". (6)

El maestro Andrés Serra Rojas nos da el siguiente concepto so-bre lo que debe entenderse por Desconcentración Administrativa.

"Se llama Desconcentración Administrativa a la transferencia a
un órgano inferior de una competencia, o poder de decisión ejer
cido por los órganos superiores, disminuyendo relativamente, la
relación de jerarquía y subordinación". (7)

Nuestro autor últimamente citado, explica que la forma de Des-concentración Administrativa, puede ser también una forma de -Desconcentración Política, que es principalmente una competen-cia que se ejerce en materia federal sobre todo el territorio --

nacional, tomando como base la totalidad del Estado. Para la mayor claridad del concepto anteriormente señalado, apuntamos enseguida que la Desconcentración Administrativa se educe a deter
minadas materias administrativas, precisamente en la órbita delPoder Ejecutivo Federal.

Habiendo dejado señalado el marco de acción de la Desconcentración Política y la Desconcentración Administrativa, a continuación nos ocuparemos particularmente de esta última, la cual - cuenta con un número de caracteres y elementos para su conformación, y entre los principales se cuentan los siguientes :

Es una forma que se sitúa dentro del campo de la Centralización Administrativa, es decir que el organismo desconcentrado por razón a su naturaleza no puede desligarse de este régimen administrativo.

Debe existir una relación jerárquica de la cual cabe decir quese atenúa, pero no se elimina para limitar su labor, ante estas circunstancias el poder central se reserva para sí amplias facultades, tanto de mando, de vigilancia, de decisión, así comode competencia.

El organismo desconcentrado en el régimen administrativo a que se le sujeta, es autónomo, en lo económico; en cuanto a los casos en que esta autonomía económica se extienda acerca de un -

organismo que se encuentra bajo el régimen de Organización Administrativa Descentralizada se perderá dicha autonomía.

La autonomía técnica es la verdadera justificación de la Desconcentración Administrativa.

En los organismos desconcentrados, la competencia se ejerce dentro de las facultades centralizadas del gobierno federal.

Hasta aquí apuntamos los principales caracteres de la organiza-ción desconcentrada, enseguida enumeraremos los elementos más so
bresalientes de la misma:

- 1. La Organización Administrativa Desconcentrada está dotada de personalidad jurídica, y al respecto el Dr. Gabino Fra ga afirma que es un procedimiento que además de ser jurídico, es técnico y forma parte del primer elemento de laorganización administrativa a que nos referimos.
- 2. La organización desconcentrada, dispone de un patrimonioque se origina, en principio, del presupuesto general deegresos de la federación, es decir, del propio régimen -centralizado.
- 3.- La Desconcentración Administrativa, tiene un régimen esta blecido especialmente por una ley, que es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que regula esta for

ma de organización administrativa en su artículo 17 que - dispone:

"Para la más eficaz atención y eficiente despacho de losasuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y -los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerár
quicamente subordinados y tendrán facultades específicaspara resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad conlas disposiciones legales aplicables".

Esto en cuanto la regulación de la ley, pero la Organización Desconcentrada puede establecerse también en un decreto del Poder Ejecutivo Federal.

Para mayor comprensión de las facultades que las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos delegan asus subalternos, cabe mencionar aquéllas que se ejercen por organismos subalternos de estas secretarías, entre -las cuales señalamos a las Secretarías de Salubridad y -Asistencia, de Comercio, Hacienda y Crédito Público, Agri
cultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transpor
tes, etc., las cuales cuentan con agencias regionales que
jerárquicamente les están subordinadas, y que ejercen facultades muy variadas de las cuales hace referencia la --

Ley que citamos anteriormente.

- 4.- Los organismos desconcentrados, mantienen relaciones con el poder central; estas relaciones son directas, normalmente a través de la Secretaría de Estado que corresponda.
- 5.- El organismo desconcentrado, dispone de una organización adecuada para el ejercicio de todas aquellas facultadesque en forma expresa le está señalando la ley.

Como hemos apreciado, la organización administrativa que estamos tratando, cuenta con todos los instrumentos necesarios para
el buen funcionamiento en el ejercicio de la función administra
tiva, cada día es más compleja al invadir el Estado, campos deactividad que hasta hace poco tiempo no pretendía penetrar. Almultiplicarse órganos y facultades, las relaciones se complican
y van motivando problemas que necesitan una urgente como eficaz
solución.

Ante el problema planteado, es difícil mantener el principio regular y cotidiano de la jerarquía administrativa. La enorme acumulación de asuntos y la urgencia para resolverlos, la cercanía que permita al poder central la debida vigilancia, es por lo que no vacila en otorgarles ciertas facultades o poderes para llevar a cabo la administración, la necesidad de traspasar pode

res a órganos lejanos que no tienen una conexión fácil con la Administración, y el mismo sentido de carácter democrático de un gobierno, que sin soltar los lazos de control de una institución centralizada, permite la ingerencia de los particulares, o
de los órganos que atienden el servicio público prestado por -las instituciones.

La experiencia administrativa ha demostrado, que para el buen y eficaz funcionamiento de la Desconcentración Administrativa, ég ta requiere de una minuciosa reglamentación en las leyes administrativas que norman a la Administración Pública, y en todo - caso nunca debe olvidarse que desconcentrar es sólo un procedimiento de naturaleza administrativa, que está encaminado a facilitar la perfecta ejecución de las leyes administrativas, mante niéndose así en los órganos superiores los poderes de control, revisión y todos aquellos demás poderes que hagan posible el ---adecuado rendimiento de los servicios públicos, que se imparten.

En ningún caso, un órgano desconcentrado puede interferir las facultades constitucionales o legales de los órganos centraliza
dos, ni invadir las jerarquías superiores de la AdministraciónPública. Para tal efecto, la Administración Pública, debe ser flexible y fácilmente adaptable a los crecientes y complejos -problemas que tienen origen en el desarrollo de la vida moderna.
Esto nos demuestra que la Administración Pública no puede adop-

tar una postura rígida, ya que significaría el hecho mediante cl cual se anquilosaría la marcha ascendente de la Administra-ción, que debe tener siempre como norma el de realizar una conducta expedita, eficaz y adaptable a toda circunstancia que sobrevenga.

En este estado de hechos, el Estado, no debe ni puede soltar -los lazos que unen a una institución al poder central, pero sípuede resultar conveniente procurar su desenvolvimiento, dándole una relativa libertad de acción y de unidad al frente de los
problemas que le correspondan.

De esta manera haciendo posible la acción de estos órganos del poder central, además de descongestionarlo, le permite seguirmás de cerca su actuación con determinadas ventajas de rapidez, economía y responsabilidad que siempre encuentran obstáculos, si se tratan de hacer posible en una administración rígida e impenetrable.

Cuando tratamos el primer elemento de la forma AdministrativaDesconcentrada, señalamos que los organismos sujetos a este ré
gimen de administración, tienen personalidad jurídica y las le
yes que los crearon simplemente señalan que son organismos federales autónomos, y que tienen facultades de decisión, autono
mía técnica, que están supervisados, aunque no siempre lo seña
la ley, por un órgano central, Secretaría de Estado o Depar

tamento Administrativo. Invariablemente el organismo desconcentra do depende de la Secretaría de Estado o Departamento Administrati vo, como afirmamos anteriormente, pero aún con la autonomía que - se les otorga, sino es con acuerdo del órgano central del que dependen, no podrán llevar a cabo decisiones trascendentales.

La Organización Desconcentrada se tipifica más bien porque tieneautonomía técnica, que se describe como facultades de decisión limitadas; supervisadas por el órgano del que dependen, el organismo desconcentrado, tiene dependencia y nexo de jerarquía, hay poder de nombramiento, de revisión de mando, disciplinario, etc.

Es notoria la tendencia que existe para hacer de la Desconcentración, una forma especial de organización administrativa, con suselementos propios. Es ésta la razón de la diversidad terminológica de la Desconcentración, llamada en algunos casos, Descentralisación burocrática, funcional jerárquica. Más se piensa que la de
nominación adecuada es la de Desconcentración Administrativa, por
que no se está en presencia de un organismo descentralizado, y -por este motivo deben evitarse confusiones, ya que no todo lo que
sirve para descongestionar a la Administración Central, es conveniente reducirlo a las formas administrativas tradicionales, queresultan inadecuadas. La ley administrativa, es la que debe precisar cuál es el régimen que debe emplearse con vistas a resolver con eficacia los problemas de la política administrativa.

En otros aspectos de este tema, un organismo que fuera descentra lizado, puede paulatinamente ir perdiendo tanta importancia, como autonomía, y limitarse a una modesta Desconcentración. El Estado tiene que ir a la reconquista de esas instituciones para — que no desaparezcan y entren a una tutela y relación jerárquicamás directa para con el poder público.

Siempre resulta conveniente modificar el texto de una ley obscura, para precisar los caracteres de un organismo cuya situaciónjurídica se desea definir.

Para terminar el estudio de nuestro presente inciso, solamente nos falta por apuntar las diferencias que existen entre Desconcentración y Descentralización, así como también apuntar algunos
comentarios sobre las instituciones desconcentradas en nuestra legislación administrativa mexicana, tratando al mismo tiempo de
señalar qué formas puede adoptar la Desconcentración Administrativa.

Para lograr nuestro objetivo, acudimos al criterio sustentado -por el maestro Serra Rojas, quien nos plantea las diferencias es
pecíficas que existen entre las dos formas administrativas de re
ferencia.

"La distinción entre Descentralización y Desconcentración se hace en términos generales, en estas consideraciones : La Desconcentración se sitúa en el cuadro de la Centralización, es extra
ña a la Descentralización, y consiste en aumentar las facultades

de las instituciones centralizadas, y de este modo se descongestionan técnicamente, porque no rompen los vínculos jerárquicos en provecho de los entes desconcentrados. La experiencia adminis

trativa, revela la presencia de órganos desconcentrados, creados

exprofeso por la Ley, con propósitos administrativos. En principio todos los órganos son susceptibles de un proceso de desconcentración. (8)

En cuanto a las instituciones descentralizadas, en la legisla--ción administrativa mexicana, se dice, que éstas adoptan diver-sas formas, algunas de ellas pueden considerarse como imprecisio
nes legislativas, por no haberse señalado de manera adecuada elrégimen de Descentralización o por el contrario se redujeron sus
facultades hasta colocarlas en la órbita del régimen Centralizado.

La Desconcentración Administrativa, ha revestido en nuestro sistema administrativo, las siguientes formas que enumeramos a continuación:

- 1. Instituciones
- 2.- Juntas
- 3.- Consejos
- 4. Comités
- 5.- Patronatos
- 6.- Uniones y Comisiones

De estas dos últimas, que son las más numerosas, cabe afirmar que algunas de ellas tienen el carácter de nacionales.

### 7. - Direcciones

8.- Organismos Fiscales Autónomos de los cuales se comenta están revestidos de una cierta Desconcentración por mandato de ley, frente a las propias autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### c) Descentralizada

Principiamos el presente inciso afirmando que paralelamente al régimen de Centralización, se encuentra el de Descentralización,
que día con día va tomando mayor incremento en la organización administrativa de los estados contemporáneos, y que en términosgenerales, consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas, a órganos que guardan con la Administración Central, una relación diversa de la jerarquía.

Para efectos de mayor comprensión de nuestro tema a tratar debemos afirmar que existe la forma de Descentralización Política -que se diferencía de la Administrativa, ya que la primera forma,
opera o se realiza exclusivamente dentro de un régimen especialde los poderes estatales, frente a los poderes federales, mientras que la segunda se lleva a cabo únicamente en el ámbito delPoder Ejecutivo Federal.

Podemos también dejar señalado otro aspecto que nos demostrará - más claramente la diferenciación que existe entre la forma de -- Descentralización Administrativa y la Descentralización Política, y para tal fin afirmamos que en tanto que la Descentralización - Federal o Política, los estados miembros son los que crean al Estado Federal, participando en la formación de la voluntad de és-

te, y su competencia no es derivada, como es la de los órganos - seministrativos descentralizados, sino que por el contrario es - originaria, en el sentido de que las facultades no atribuídas ex presamente al Estado Federal, se entienden reservadas a los estados miembros.

En cuanto al crecimiento de la Descentralización Administrativa, esto ha obedecido, en unos casos, a la imperante necesidad de -dar satisfacción a las ideas democráticas, y a la conveniencia de dar mayor eficacia a la gestión intereses locales. Para -cumplir con tal objetivo, el Estado constituye autoridades administrativas cuvos titulares se eligen por los mismos individuosy sus intereses se van a ver comprometidos con la actuación de dichas autoridades. Por último, ocurre con demasiada frecuencia, que la administración se descarga de algunas de sus labores, encomendando facultades de consulta, de decisión o de ejecución, a ciertos organismos que están constituídos por elementos particulares que no forman parte de la misma administración. Se ha di-cho que para que el Estado logre la realización de los tres propósitos anteriormente señalados, ha llevado una Descentraliza--ción Administrativa, que ésta a su vez ha adoptado tres modalida des diferentes que son : Descentralización por Región, por Servi cio y por Colaboración. Este aspecto tan importante de la Descen tralización Administrativa, habremos de tratarlo después de quenos ocupemos del concepto de la misma, de sus elementos, etc.

Para dejar precisado el concepto de Descentralización Administrativa, acudiremos al criterio sustentado por el jurista Andrés Serra Rojas, que al ocuparse de la forma administrativa de referencia afirma: "La Descentralización Administrativa, es un modo de organización, mediante el cual se integra legalmente una personajurídica de Derecho Público, para administrar sus negocios y realizar fines específicos del Estado, sin desligarse de la orientación gubernamental, ni de la unidad financiera del mismo". (9)

A continuación apuntamos algunos comentarios que nuestro autor - citado trata sobre la Descentralización Administrativa.

El Estado en sus relaciones con el Organismo Descentralizado, procura asegurar su autonomía orgánica, así como también su autonomía financiera, dándole los elementos necesarios para su desenvolvimiento, y los controles para mantener su unidad y eficacia de su desarrollo, sobre la base de la constitución de un patrimonio, con bienes de la federación, para la prestación de un servicio público o la realización de otros fines que por su importancia tienen interés general, así como repercusión directa en la vida de los particulares.

El Organismo Descentralizado, en su conformación relaja los víncu los de la Centralización Administrativa, para que de tal manera - mantenga su autonomía. A las entidades, se les ha dado el nombre-de instituciones periféricas, la doctrina en esta materia ha agre

gado algunas otras denominaciones, como lo son: Instituciones - de Autoadministración, o Paraestatales, ya que logran esa autono mía al serles transferidos por la autoridad estructurada bajo el régimen de Centralización, los poderes de decisión que la sustraen del poder disciplinario y de revocación, y no se encuentran sometidas a la jerarquía administrativa.

El carácter esencial de un Organismo Descentralizado, es su auto nomía orgánica, el cual cuenta con un poder propio de decisión - de todos aquellos asuntos, que legalmente se les encomiendan. -- Otro de los caracteres de la Descentralización, es la autonomíatécnica de un servicio público, o de las tareas que realizan. La autonomía desde el punto de vista orgánica y financiera, son las dos características esenciales de los Organismos Descentraliza-dos. Creemos que para comprender mejor el alcance de la multicitada autonomía debemos fijar su concepto, específicamente en suconnotación, técnica; para tal efecto dejamos asentado lo que el Dr. Serra Rojas ha afirmado al respecto: "La autonomía técnica del servicio público, reside en el hecho que aquéllos que se beneficien no están sometidos a las reglas de la gestión administrativa que son, en principios, aplicables a todos los servicios centralizados del Estado". (10)

Ya que esta forma de Descentralización Administrativa es la última de las tres que rigen a la Administración Pública en general, procuraremos hacer algunos comentarios de las tres en su conjun-

to, para que de tal manera obtengamos notas diferenciadoras de las mismas, para así después ocuparnos de la Descentralización en sus formas o modalidades.

La Centralización y la Descentralización Administrativas, unifican jerárquicamente la acción de la autoridad central en una organización general, que es la Administración Pública. El régimen de jerarquía y la existencia de los poderes de nombramiento, mando, decisión, vigilancia, disciplinario y poder de dirimir competencias son suficientemente vigorosos para mantener la unidad de la estructura administrativa.

La Desconcentración Administrativa, sin salir del marco de la relación jerárquica centralizada, mantiene ciertas facultades conuna mayor libertad, sin desvincularse del poder central, su posición de órgano centralizado, lo está obligando a subordinarse alos principios de esta forma de organización administrativa.

La Descentralización Administrativa, como ya apuntamos en renglo nes precedentes, relaja los vínculos de relación, con el poder - central, y se sitúa fuera del campo de acción de este poder, man teniendo con éste, las estrictas relaciones de control.

Los Organismos Centralizados y Desconcentrados, carecen de auto nomía orgánica, y no tienen ni autonomía financiera independiente su situación se liga a la estructura del poder central. Aqué llos son los elementos fundamentales de la Descentralización.

Pasamos a ocuparnos ahora de las formas de Descentralización Administrativa.

Los autores modernos del Derecho Administrativo, siguen criterios diversos para clasificar las formas descentralizadas, como personas jurídicas exclusivamente administrativas.

El estudio general de las mencionadas formas descentralizadas,obliga que se haga de ellas, una estricta clasificación, relacionándolas con los aspectos técnicos, como jurídicos que imperan en dichas instituciones.

La clasificación que hacen los juristas que nos han dado luz en el tratamiento de nuestro presente capítulo, concuerdan al afirmar, que esta forma de organización administrativa, adopta unatriple modalidad que son diferentes en su contenido.

Enseguida apuntamos cada una de ellas :

- a).- Descentralización por Región, conocida también con el nombre de Descentralización Territorial.
- b). Descentralización por Servicio.
- c). Descentralización por Colaboración.

A la anterior clasificación de las modalidades que adopta la -Descentralización Administrativa, el jurista Miguel Acosta Rome
ro, afirma que la Descentralización por Servicio, se tipifica --

en el órgano descentralizado, que presta servicios públicos: la -Descentralización por Región, se tipifica en el municipio, y la --Descentralización por Colaboración, en las organizaciones de losparticulares que coadvuyan con el Estado. El jurista citado. continúa diciendo : el hecho de que un organismo preste servicio público, no es característica definitiva para considerarlo descen-tralizado; ejemplifica su afirmación al referirse al Departamento del Distrito Federal, que presta infinidad de servicios públicos. y no tiene naturaleza de organismo descentralizado. El municipiopuede tener en su organización las formas Centralizadas. Descon-centrada o Descentralizada y es una estructura político adminis -trativa y técnicamente no tiene nexos con la organización centralizada federal o local, desde el punto de vista jerárquico; apo-vándose en este planteamiento nuestro autor de referencia, niegaque el municipio tenga carácter de organismo descentralizado porregión.

Al referirse a la Descentralización por Colaboración, recomiendaque se debe distinguir entre organización del Estado y las de los particulares, y aunque éstos en ciertos casos llevan a cabo actividades de interés público, es muy discutible y dudoso que se les pueda considerar como una forma de Organización Descentralizada de la Administración Pública.

Por su parte el maestro Serra Rojas, en lo tocante a su obra de--

Derecho Administrativo, afirma que para objeto del estudio de -las formas o modalidades que adopta la organización Descentralizada, deben tomarse en consideración a dos modalidades de la Orquanización Descentralizada que son :

- a).- La Descentralización Administrativa Territorial o Regional, que debe apoyarse en una base geográfica, como del<u>i</u> mitación de los servicios públicos que le corresponden.
- b).- La Descentralización Administrativa por Servicio, que -descansa en una consideración de carácter técnico, parael manejo de una actividad determinada, o sea el acto me
  diante el cual se preste un servicio público o un servicio social, la explotación de bienes o recursos propie-dad de la nación, la investigación científica o tecnológica, o la obtención y aplicación de recursos para fines
  de asistencias o seguridad social.

El maestro Serra Rojas, afirma que los organismos descentralizados por servicio, toman diferentes denominaciones, tales como es tablecimiento público, entes autónomos, entidades autárquicas, institucional, descentralización técnica y otras. Algunas denominaciones de las apuntadas, son manejadas por la doctrina del Derecho Administrativo Mexicano, y las demás son referidas en la doctrina y en la legislación universal que regulan los lineamientos generales de la Administración Pública.

En cuanto a lo que toca a nuestro país, un examen estricto de nuestro Derecho Constitucional y Administrativo, nos permite afir
mar que nuestra organización administrativa sólo cuenta con una sola forma y es la Descentralización por Servicio.

La Descentralización por Región, que se concreta en el municipiomexicano, es predominante una forma mixta de Descentralización Política y Administrativa.

Como es de apreciarse, nuestro último autor referido, no se ocupa de la clasificación de Descentralización por Colaboración hecha por otros estudiosos del Derecho Administrativo.

Un aspecto de suma relevancia del cual se ocupan la mayoría de los autores de Derecho Administrativo, es el referente al estudio
de los elementos de la Descentralización Administrativa en formageneral.

Haciendo alusión a nuestro comentario anterior, afirmamos que laDescentralización es un procedimiento relativo a la organizaciónde entidades autónomas, en las cuales las facultades de decisiónque corresponden a los órganos superiores, se transfieren a una entidad administrativa, estableciendo una relación jerárquica, -sui generis, que no es la de jerarquía.

Debemos apuntar a continuación otras ideas preliminares para precisar la función de los organismos descentralizados, pensando que con la exposición de ellos dejaremos indicados los elementos de la forma de Organización Descentralizada, a que nos hemos venidorefiriendo.

- 1.- Pensamos que la creación de organismos descentralizados, obedecen a la idea de hacer más eficaz la acción del poder público, creando éste entidades que gocen de un régimen -- más apropiado para la satisfacción de ciertas necesidades- de carácter social
- 2.- El régimen descentralizado, hace posible particularizar el servicio y el órgano que la atiende, sin que aquí se presenten todos los inconvenientes que se originan en el régimen central, que para muchos autores de Derecho Administrativo, es tan complejo y rígido como la Administración Pública en su estructura general.
- 3.- La Descentralización no desliga totalmente a una persona jurídica de Derecho Público, de la relación de tutela del-Estado. Se ha reflexionado en un régimen de autonomía to-tal y se ha llegado a la conclusión que éste podría llegar hasta la desintegración misma del Estado. Es por este razo namiento que el Estado se reserva determinadas facultadespara mantener con este hecho la unidad de acción del poder público. Razones prácticas de muy diversa índole no mantie nen el régimen descentralizado en la puridad de su cons-

trucción jurídica. Este razonamiento nos permite comprender que el Estado es el que fija los límites hasta donde - llega y debe llegar la acción descentralizadora. Esta conducta por parte del Estado, es aplicada en aquellos casosen que la ley concede máxima autonomía a un ente público, para ejemplificar nuestra afirmación hacemos referencia al caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, en lacual el Estado, siempre se reserva la facultad para modificar ese régimen jurídico por medio de la Ley, o retirar el subsidio que anualmente este organismo recibe, si así loconsidera conveniente. Hay que afirmar que mediante el subsidio otorgado por el Estado el organismo citado no le per mite ningún derecho de intervención en su manejo general.

- 4.- El poder de nombramiento del personal superior que prestasus servicios en las instituciones descentralizadas, sufre diversas modificaciones, desde la plena abstención para -nombrar hasta la de proponer el personal directivo o técnico, que se considere necesario.
- 5.- En la descentralización del poder central, se relajan losvínculos que lo unen al ente público, pero conserva las -funciones de carácter esencial, para vigilar la actuacióny la política de esos organismos, de manera muy especial-sus actividades de carácter financiero. El poder de Vigi-lancia, es uno de los factores más definitivos con que ---

cuenta el poder central para el control de los organismos descentralizados.

Cabe afirmar, que existe una variedad de instituciones -descentralizadas en la Administración Pública de nuestropaís, que fijan la mayor o menor relación entre esas instituciones y el poder central.

Los caracteres que hacen posible la diferenciación de estos organismos, hay que deducirlas del texto expreso de la Ley respectiva, y no cometer el error de aludir a la costumbre para alcanzar nuestro objetivo.

6.- Para terminar con esta enumeración de principios e ideasse afirma que el descentralismo administrativo, implica el manejo del servicio técnico de un estatuto legal, al disponer de funcionarios técnicos apropiados a sus necesi
dades, un presupuesto y un régimen económico que permitala autosuficiencia del servicio público prestado, y no so
metido a las restricciones e inconveniencias de la jerarquía administrativa.

Para terminar el estudio de nuestro presente inciso apuntaremos algunos comentarios sobre las ventajas e inconvenientes que se originan mediante el régimen de la Descentralización Administrativa.

Para cumplir con este propósito, principiamos diciendo -que la Descentralización forma parte del sistema moderno-

de instituciones políticas, las cuales se gobiernan por los más actualizados principios de Derecho Constitucional y Administrativo.

Las instituciones descentralizadas permiten que el poder público - se despreocupe o descargue funciones muy pesadas que bien pueden - manejarse mediante procedimientos técnicos, de inmediata eficacia, así como también el beneficio se hace extensivo hasta los particulares, destinatarios o usuarios del servicio público prestado.

La Descentralización por Región, trae consigo encomendada una missión que consiste en que mediante su implantación responde a una forma democrática, en la que las poblaciones tienen una ingerencia definitiva, ya que entrega el gobierno de la institución a los propios gobernados, que con plena libertad pueden escoger los mejores elementos, el más apegado a la región, y el que les ofrezca una mayor seguridad. Se ha pensado que los vínculos efectivos de los propios vecinos, representan un estímulo que es definitivo para la realización de la función social; la influencia de las formas técnicas apropiadas, representan el factor determinante el cual haceposible la superación y el buen manejo de la política urbana.

La Descentralización por servicio, viene a responder al ideal de la época, la cual se domina mediante el uso de principios técnicos - - científicos. Esta forma de descentralización, atiende a la naturale za técnica del mismo, la cual exige un organismo autónomo dotado de

personalidad jurídica y un patrimonio propio. Apoyándonos en estas bases, se afirma que es característica de este régimen, un orden - jurídico especial que viene a determinar la organización y el funcionamiento de una institución, dentro de la cual se pretende reducir sus relaciones jerárquicas, para con el poder central.

El organismo descentralizado debe procurarse los recursos más indis pensables para la realización de sus fines, y así tener el derecho de financiarlos.

La personalidad y el patrimonio de los organismos descentralizados no vienen a constituir un elemento diferenciador de las instituciones que se encuentran bajo el régimen centralizado, ya que en ---ellas existe uno y otro elemento que son necesarios, pero no exclusivos.

El análisis de la autonomía técnica nos demuestra que ésta no significa independencia, porque el Estado refleja o manifiesta los -vínculos que tiene mediante esos organismos, reservándose la tutela administrativa necesaria con medios eficaces de control, para así conseguir la estabilidad de la unidad política. De una manerageneral puede afirmarse, que para que opere la Descentralización Administrativa en forma íntegra, se requiere que la autonomía en su carácter orgánico, vaya siempre acompañada de la autonomía técnica.

El patrimonio especial que se destina a estos organismos descentralizados, rompe con la unidad del presupuesto general de la nación,

creando al mismo tiempo un medio difícil de control, que se aleja de la acción revisora del Poder Legislativo y se realiza de manera imperfecta por los órganos financieros del gobierno federal.

Resumiendo las inconveniencias que suscitan los organismos somet<u>i</u> dos a régimen de Descentralización Administrativa, podemos enumerarlos con los siguientes problemas:

- 1.- Vienen a romper la unidad de la idea personalidad, patrimo nio y presupuesto del Estado.
- 2.- Vienen a desvirtuar lo que muchos autores del Derecho Administrativo han llamado la sinceridad y la claridad del presupuesto.
- Vienen a estimular los despilfarros en materia económica por la intromisión de una gran diversidad de criterios políticos.
- 4.- Plantear el difícil control del presupuesto, esto en cuanto al gobierno federal, como por el Poder Legislativo.
- 5.- Se piensa que la organización descentralizada es benéficapara todos aquéllos que cuentan con gran organización fi-nanciera.
- 6.- La multitud de este tipo de organismos, trae consigo el -problema de la pérdida de unidad del Estado.

Hasta aquí hemos apuntado los principales problemas que origina - la proliferación de organismos descentralizados, ahora solamente- nos falta por ocuparnos del aspecto positivo de la Organización - Descentralizada tratada.

Sobre lo expuesto en el párrafo anterior, concretamos los siguien tes puntos de vista:

- 1.- La Descentralización Administrativa responde al ideal técnico y científico, que necesitan nuestras sociedades contemporáneas resolviéndoles sus problemas mediante la experiencia de los conocimientos técnicos modernos.
- 2.- Se dice que la Descentralización Administrativa hace posible la obtención de nuevos elementos que hagan relevante a la función administrativa, situación que no puede satisfacer la forma de organización burocrática centralizada, yaque ésta no está lo suficientemente preparada para enfrentar a los nuevos derroteros de la Administración Pública, lo que significa, que mantener un régimen burocrático centralizado, significa tanto como alimentar a un hecho que retarde o retrase el progreso de una nación.
- 3.- Un presupuesto especial correctamente revisado y vigiladomediante el poder central, permite la adecuada inversión de sus elementos económicos. Esto nos demuestra que un organismo descentralizado permite el manejo de un buen siste

ma de crédito apropiado a la naturaleza de su organización, hechos que en su conjunto traen como resultado que los particulares mantengan su confianza hacia este tipo de instituciones.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS

- Serra Rojas Andrés Derecho Administrativo Cuarta Edición Editorial Porrua, S.A. México, 1968 Pág. 422
- 2.- Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 426
- 3.- Fraga Gabino Derecho Administrativo XVI Edición Editorial Porrua, S.A. México, 1975 Pág. 560
- 4.- Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 432
- Serra Rojas Andrés
   Ob. Cit. Pág. 432 y ss.
- 6.- Acosta Romero Miguel Teoría General del Derecho Administrativo Primera Edición Textos Universitarios México 1973 Pág.87
- 7. Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 432 y ss.
- 8.- Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 432 y ss.
- 9.- Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 432 y ss.
- 10. Serra Rojas Andrés Ob. Cit. Pág. 432 y ss.

#### CAPITULO SEGUNDO

IA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN IA TEORIA INTEGRAL

- a).- Exposición de la Teoría Integral.
- b).- La Descentralización Administrativa en el Derecho Administrativo Social.
- c).- El Derecho Administrativo del Trabajo y la Administración Social.

# LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN LA TEORIA INTEGRAL

## a) Exposición de la Teoría Integral

En una tesis sobre Derecho del Trabajo, y que tiene como final<u>i</u> dad primordial la explicación de la forma de Organización Administrativa Descentralizada, es imprescindible hacer una explicación en forma muy somera para nuestro objetivo, de la Teoría Integral como aportación del Dr. Alberto Trueba Urbina, a la doctrina del Derecho Mexicano del Trabajo.

La consideración que dejamos asentada anteriormente se justifica, ya que de no encuadrar en el cuerpo de nuestro estudio a la Teoría Integral como marco general de análisis, el tratamiento-de la forma de organización administrativa que apuntamos, resultaría parcial y se concretaría a una simple copia de las aportaciones de los autores que se ocupan de ella, sin aportar la base de carácter teórica jurídico, que la nutre.

Para ser más congruentes en su exposición, es pertinente seguir de cerca las intenciones y el mensaje de su autor. Por ello pre sentaremos de manera sintética el esquema que el maestro Trueba Urbina ha trazado para su exposición; asimismo, abundaremos encomentarios para demostrar que efectivamente se ha comprendido- el significado de la multicitada Teoría Integral.

Esto nos obligará a no desviarnos de nuestro objetivo señalado.

El esquema aludido contiene primero la justificación que su autor nos aporta, después el origen, las fuentes, el objeto y los elementos de la Teoría Integral. Comenzaremos refiriéndonos - pues, a la justificación de la misma:

"Es la investigación jurídica y social, en una palabra, cient<u>í</u> fica del artículo 123 Constitucional, por desconocimiento del - proceso de formación del precepto y frente a la incomprensión - de los tratadistas e interpretaciones al mismo de la más alta - magistratura". (1)

Es una investigación jurídica porque solamente la metodología - del Derecho se puede desentrañar de la Constitución de sus normas; es social porque su estudio se refiere en forma exclusiva- a la nueva rama de la ciencia jurídica que es el Derecho Social y que se encuentra mediante declaraciones en el artículo 123 de la Constitución, formando un solo título "Del Trabajo y de la - Previsión Social". Dentro de este concepto Trueba Urbina justifica la razón de ser de la Teoría Integral, al explicarla comocontrapartida a la incomprensión de los tratadistas y a las interpretaciones no idóneas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el desconocimiento que la doctrina y las jurisprudencias adolecen acerca del origen del Derecho Social en su más alto rango que es el Constitucional.

ORIGEN.- Dentro de la vasta historia del Constitucionalismo en Máxico, destaca de manera muy peculiar el proceso de formación del Derecho Mexicano del Trabajo y de la Previsión Social. Laparticularidad de su importancia radica en el hecho históricode que las fuerzas vivas de la Revolución Mexicana de 1910 a - 1917, representados en el ala izquierda del Congreso Constituyente de 1916-1917 dieron lugar a un nuevo tipo de Derecho; -- por otro lado, no se habían llegado a plasmar los derechos delos trabajadores en una Carta Magna, como sucedió a raiz de -- los debates que tuvieron lugar a fines de 1916 y principios de 1917 en la ciudad de Querétaro, dando nacimiento a la primera-Constitución en el mundo, expresión no sólo de los derechos de los trabajadores, sino productora de un nuevo Derecho que es - el social.

La génesis de esta revolucionaria aportación constitucional —
tiene lugar el 26 de diciembre de 1916, en que se presenta eldictamen del artículo 50., el cual debía corresponder a su símil de la Constitución de 1857 y en el que se trataban lo refe
rente a la libertad de trabajo en su carácter de garantías y libertad individual; pero, la novedad se suscitó cuando el pro
yecto sostuvo declaraciones de derechos sociales con objetivos
proteccionistas y además de incluir conquistas de los trabajadores tales como el derecho de huelga, y por ende, el de asocia

ción profesional, sosteniéndose también que a salario igual debía corresponder trabajo igual.

El proyecto de dictamen tuvo su iniciativa en la diputación veracruzana, donde destacaron los nombres de Aguilar, Victoria y Góngora. Desde el preciso momento de su exposición en seno de - la Asamblea, quedó planteada la pugna entre los juristas que -- consideraban absurdo romper con los moldes tradicionales que -- conservaban las constituciones desde la declaración francesa de 1789, y los diputados que como verdaderos representantes de cla se, propugnaban en última instancia por la inclusión de los derechos de los trabajadores, sin importarles tanto las formas -- que habían de revestir a una constitución.

Atendiendo a las intervenciones que los distintos diputados tuvieron en torno a la Declaración de Derechos Sociales, nos conformamos con dejarlas enunciadas de manera descriptiva de la ma nera siguiente.

Heriberto Jara dejó diseñada, (para usar palabras del autor dela Teoría Integral) la Teoría Político Social de la Constitu-ción, lo que implica señalar que pudo concebir no sólo la Decla ración de Derechos, sino su proyección tendiente a formar un -nuevo tipo de Constitución.

Héctor Victoria, obrero yucateco, provocó fuertes reacciones al

proponer las bases constitucionales del trabajo, conforme a los cánones de la legislación yucatera del trabajo, señalados en su tiempo por Salvador Alvarado. El diputado Gracidas hizo hincapié en el reparto de utilidades, y Cravioto se refirió a reformas sociales.

De especial trascendencia resulta la intervención de José Natividad Macías, quien también concibió el nuevo tipo de constitución, al apuntar en el preámbulo de su alocución, que así comoFrancia había aportado al mundo una Constitución Política, asíMéxico señalaría una constitución del orden político social. Es
te ilustre constituyente dió la pauta para un nuevo Derecho del
Trabajo, al considerar cuestiones económicas de tanta relevancia como la plusvalía y la Teoría del valor, ejes de la Teoríaeconómica marxista; para luego proponer de manera radical que la única solución del problema obrero y por ende el de la explo
tación del trabajo, se encuentra en la socialización de capital
en favor de la clase trabajadora.

Es de importancia también la intervención de Francisco J. Mújica, quien siguiendo de cerca lo expresado en el Manifiesto del-Partido comunista por Marx y Engels en 1844, hace extensiva la-protección de las normas del trabajo a todo asalariado y en términos más gráficos a cualquier prestador de servicios, que obten que una remuneración por parte de quien los emplea.

El origen mismo de la Teoría Integral, es referido por Trueba - Urbira a la génesis del Derecho del Trabajo y del Derecho So-cial que tiene cabida en el seno del Constituyente, y se encuen tra descrito de manera abundante en el Diario de los Debates.

Dentro del origen de la Teoría Integral cabe incluir reflexiones que el propio Maestro Trueba hace con base en el Diario delos Debates, y en los textos del Artículo 123 Constitucional, - señalando que el principio de lucha de clases fue reconocido -- por el Constituyente de 1917, y que en la exposición de motivos del Artículo 123 Constitucional, cuando se alude, por una parte, a la reivindicación de los trabajadores como finalidad de la De claración de Derechos Sociales y, por otra, al otorgamiento de- esos mismos derechos que son el de participar en los beneficios de las empresas, el de asociación profesional y el de huelga, - relativos todos a la socialización de los bienes de producción.

Por último, el origen de la Teoría Integral se halla también en la voluntad del Constituyente y plasmado en el artículo 123, -- cuando éste aborda la teoría del riesgo, consistente en responsabilizar al patrón por accidentes y enfermedades profesionales que sufren los trabajadores.

FUENTES.- El término de fuentes aplicado al Derecho, empezamosa manejarlo desde el curso de Introducción al Estudio del Derecho; pasando por alto las diversas clasificaciones que los autores hacen de éstas, debido a que rebasaríamos la intención de este trabajo; sólo expresaremos que todos concluyen señalando a -- las fuentes como el origen mismo de las normas y de las instituciones, es decir, que se entiende como fuentes, a las motivaciones y a las causas que dan lugar a que aparezca algo. En su texto, el maestro Trueba señala dos fuentes principales como motiva dores de su Teoría Integral, y éstas son : a).- La Historia de -- México a través del Materialismo Dialéctico, y b).- El Artículo-123 por medio de sus normas proteccionistas y reivindicatorias.

La primera fuente se entiende mejor explicando el propósito delmaestro cuando dice, que es preciso interpretar la Historia de México, a través del Materialismo Dialéctico, y así tenemos quedicha interpretación histórica de México debe entenderse a través del Materialismo Histórico, toda vez que ésta, dentro de lafilosofía marxista leninista, es producto del Materialismo Dialéctico, y sólo el Materialismo Histórico contiene el método social. El Materialismo Dialéctico sólo comprende el decurso de lo
existente a través de cambios mecánicos, físicos, químicos y bio
lógicos, pero el Materialismo Histórico, sólo se ocupa de las -transformaciones sociales que únicamente pueden ser históricos.Agregamos que a diferencia de la Histotiografía y de los métodos
históricos idealistas, el Materialismo Histórico no entiende lavida de las sociedades a través de simples datos o de personajes,

sino por medio del conocimiento y de los hechos que motivan los cambios sociales que son sus revoluciones. Se concluye que para el estudio de la Historia de México, la Teoría Integral se basa en su análisis material, que es el que parte de las condiciones de sobreexplotación a que estuvieron sometidos los trabajadores durante 300 años de colonia por medio de instituciones como la-encomienda, los obrajes y el repartimiento; el descuido de esta condición de las amplias masas, por parte de los legisladores y gobernantes en el surgimiento de México a la vida independiente, las condiciones de miseria de los jornaleros durante la Reforma, la opresión de las tiendas de raya, del caciquismo, y del látigo durante el Porfiriato, la explosión de las masas en las huel gas que precedieron a la Revolución y en el enfrentamiento acagcido a partir de 1910.

La segunda fuente de la Teoría Integral, como ya se dijo, pro-viene de los textos del artículo 123, quedará mejor entendida cuando abordamos lo referente al Derecho Social Proteccionistay al Derecho Social Reivindicador, como integrantes de la Decla
ración de Derechos del 123, como apartados del Derecho del Trabajo y como elementos de la Teoría Integral.

OBJETO. - Entendemos por objeto de la Teoría Integral su carácter teleológico. Si bien tuvo su origen en el estudio del Diarrio de los Debates y comprende como fuentes a la Historia de México y al texto del artículo 123, no por ello deja de poseer un

mensaje, que a su vez se nutre en los postulados del 123. En elcampo de doctrina jurídico-social estimula al Derecho Proteccionista y Reivindicador dentro de sus connotaciones administrati-vas y procesales y adquiere de éstos una fuerza motriz que es la
dialéctica, con base en las características propias de la legislación mexicana del trabajo, y en la lucha de clases como ley -del Materialismo Histórico, que referida al Derecho del Trabajo,
persigue la realización no sólo de la dignidad de la persona, -sino también su protección eficaz y su reivindicación.

ELEMENTOS. - Así como el Derecho del Trabajo tiene dos elementos, el Derecho Social Proteccionista y el Derecho Social Reivindicador, así también la Teoría Integral cuenta con los siguientes :

- 1.- La Teoría Proteccionista, y
- 2.- La Teoría Reivindicatoria

Haremos una somera explicación de ambos :

La Teoría Proteccionista antes de referirse a las normas protectoras del trabajador, contenidas en el texto del artículo 123, juzga necesarios ciertos deslindes de fondo para diferenciar laTeoría tradicional del Derecho del Trabajo que es la civilista,de la teoría del nuevo Derecho del Trabajo, contenida en la Cons
titución Social. Para tal efecto, es menester desechar el carácter de subordinación en las relaciones de trabajo, y por tanto,-

excluir a los empleadores como sujetos del Derecho del Trabajo.-Por otro lado, congruente con la denominación integral, adopta del marxismo el concepto de proletarización para aplicarlo al -exacto sentido que el Constituyente dejó muy claro en el preámbu lo del apartado "A" del multicitado artículo 123, que dice : "El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leves sobre el trabajo, las cuales regirán : entrelos obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y deuna manera general, todo contrato de trabajo". Para ser más claros, la proletarización a que aludían Marx y Engels en el Mani-fiesto del Partido Comunista, significa la inclusión de la clase obrera del sector de técnicos, ingenieros, médicos, abogados, em pleados, etc., es decir, de todos los prestadores de servicios;ya que como dice Trueba Urbina: "Aunque no realicen actividadesen el campo de la producción económica, sin embargo, engrandecen numéricamente la clase obrera". (2)

El Maestro Trueba Urbina llama a la Teoría Proteccionista en su"Nuevo Derecho del Trabajo" el lado visible del artículo 123, y
explica que la mayoría de tratadistas la comprende sobre la base
del trabajo subordinado; que a su vez la jurisprudencia ha enten
dido el sentido proteccionista de las normas del trabajo conforme a la tesis civilista. La novedad de la Teoría Integral en esta materia según lo expresa su propio autor, es la de echar por-

tierra el criterio de la subordinación, y sólo entender la protección del trabajo como producto exclusivo de la relación del -trabajo, siendo ésta de eminente carácter clasista: porque los -trabajadores, como clase social desposeída, necesitan por parte-del legislador la protección y la tutela a que se refiere el ar-tículo 123, apartado "A", en sus fracciones de la I a la VIII, de
la X a la XV, y de la XIX a la XXXI, y en su apartado "B", refe-rente a los trabajadores al servicio del Estado, excluyendo única
mente de éste, lo referente a la asociación profesional y al dere
cho de huelga que son de carácter reivindicatorio.

De la Teoría Proteccionista se desprende una función específica - de la Teoría Integral, consistente en investigar la complejidad-- de las relaciones entre los factores de la producción y de toda - prestación de servicios.

La Teoría Reivindicatoria, la explica Trueba Urbina como fines — dialécticos, como el lado invisible del artículo 123. Cumpliremos con su descripción, anotando en forma somera sus diversos significados, que comprenden la extensión y las modalidades de la reivin dicación.

La Teoría Reivindicatoria proviene de los derechos que con la misma índole reivindicatoria fueron plasmados en las siguientes - - fracciones del artículo 123, apartado "A" : IX, sobre el derecho-

de asociación profesional de los trabajadores, XVII y XVIII, sobre el derecho de huelga de los trabajadores, y en la fracción - X, del apartado "B", artículo 123, referente a los derechos de - asociación profesional y de huelga para los trabajadores al servicio del Estado. En el artículo 27 Constitucional, la Teoría In tegral también descubre derechos reivindicatorios, tales como: la facultad del Estado para imponer a la propiedad privada las - modalidades que dicte el interés público; y el relativo a la distribución de la riqueza pública y el fraccionamiento de los latifundios.

El mismo autor de la Teoría Integral abunda sobre las siguientes connotaciones de la Teoría Reivindicatoria, "la función reivindicatoria no se satisface con el mejoramiento económico, sino en - la recuperación que le pertenece a la clase obrera" (3), la reivindicación equivale al reparto equitativo de los bienes de producción lo que implica la socialización de los mismos. Por ellose concluye que las normas reivindicatorias son las que tienen - por objeto recuperar para la clase trabajadora lo que por derecho le corresponde en razón de la explotación de que es víctima- en el campo de la producción económica, desde la colonia hasta - nuestros días.

Que la Teoría Reivindicatoria engloba dos especies del Derecho--Reivindicatorio como son : normas sustantivas y normas procesa--les; debido a que el proceso del trabajo en la Teoría Integral --

es un instrumento de lucha de los trabajadores frente a sus explotadores, el cual tiende al equilibrio entre las partes conflictivas. Descubre además, que el proceso del trabajo rompe elprincipio tradicional de igualdad de las partes, originando como
regla la desigualdad con que debe considerarse a las partes en el proceso laboral, sostiene como prueba de tal desigualdad la suplencia de la queja que debe realizar la Suprema Corte de Justicia en favor de la Parte obrera, en los juicios de amparo conforme a la fracción XI del artículo 107 Constitucional.

Asimismo, de índole reivindicatoria son las acciones procesalestendientes al cumplimiento del contrato de trabajo y al de la indemnización, de cuya función social se desprende que las excepciones patronales quedan limitadas el ejercicio de tales acciones.—
La teoría de la prueba además de su función jurídica, tiene carácter social porque su objeto es la verdad real y porque la carga de la prueba es en favor del trabajador. Por último, el laudo arbitral presupone que las pruebas serán estudiadas a conciencia.

Para terminar con el inciso en cuestión y consecuentemente con - la exposición de la Teoría Integral, es preciso hacer alusión al resumen que de ella hace su autor :

- a).- Divulga el contenido del Artículo 123 Constitucional.
- b).- Considera al Derecho del Trabajo como estatuto proteccio nista y reivindicatorio del trabajador, a partir del 10. de mayo de 1917.

- c).- Entiende la protección dada a los trabajadores como clase dentro del proceso, por medio de normas, y a través de las funciones de las autoridades; y
- d).- Sostiene que a la ineficacia de los poderes públicos, co rresponde la iniciativa proletaria.
- e).- La Descentralización Administrativa en el Derecho Admi-nistrativo Social.

El marco general de índole doctrinal proporcionado por la Teoría Integral, facilita comentar con los elementos de juicio de ésta, la característica de la forma de Organización Administrativa Degicantralizada en el Derecho Mexicano del Trabajo, presuponiéndola como un Derecho Positivo del más alto rango, por estar inmersa dentro de la Constitución Político Social de nuestro país, y por que su ámbito administrativista se vincula a la consecución delinterés de determinados grupos sociales.

#### LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN LA TEORIA INTEGRAL

F).- La Descentralización Administrativa en el Derecho Administrativo Social.

En este inciso, y basándonos en los referidos elementos de juicio, habremos de hacer notar que la Descentralización Administrativa -- Social, representa una función compleja, toda vez que el ejercicio de esta forma de organización administrativa, ya por autoridades-públicas o por autoridades sociales, implica para los titulares de los correspondientes organismos, una obligación especial, consistente en tutelar y reivindicar a través de esta función administrativa en sus lineamientos normativos, a los económicamente débiles. Intentaremos pues, un enfoque jurídico social más completo e integral sobre la Descentralización Administrativa en nuestro Derechodel Trabajo, que es el tema central en este trabajo recepcional.

Lo anterior nos lleva a un deslinde de carácter terminológico quetiene como finalidad explicar por qué hacemos derivar una funciónespecial de carácter administrativo social, dentro de las formas de organización administrativa tradicionales.

Pretendemos llevar a cabo nuestro objetivo tratando en primer lugar el origen de la Organización Administrativa del Trabajo, y una
vez conociendo los elementos de este apartado, nos dedicamos a tra
tar en forma pormenorizada la problemática de la Descentralización
Administrativa.

La organización Administrativa del Trabajo en el orden políticotiene antecedentes muy remotos, para ejemplificar esta afirmación, puede citarse al proyecto que realizó Luis Blanc para la creación del Ministerio del Progreso y del Trabajo, la creaciónde un número de oficinas con fines estadísticos, hasta llegar ala estructuración de órganos adecuados y de autoridades que forman parte de la Administración Pública en general, pero que están destinadas para el efecto de hacer cumplir las leyes del Tra
bajo y de la Previsión Social, así como también los reglamentosen materia del Trabajo.

La creciente complejidad de los problemas del Trabajo y las nume rosas leyes que se han expedido para regularlas, han requerido - órganos de naturaleza especial para que las mencionadas leyes -- tengan aplicabilidad administrativa, así se han organizado oficinas, departamentos, secretarías, ministerios o inspectores, constituyendo todos estos órganos, auténticas autoridades administrativas que están independizadas de los tribunales del Trabajo, en los cuales se resuelven conflictos obrero patronales, intergremia les o interpatronales. Entre los países que fueron los primeros- en crear oficinas o departamentos de trabajo, podemos mencionara la Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Italia, España y los Estados Unidos de Norteamérica. En México como consecuencia de la Revolución, la Organización Administrativa del Trabajo tiene su -- origen con la Ley del 13 de diciembre de 1911, la cual fue pro-

mulgada por el presidente Francisco I. Madero, en la cual se crea el Departamento de Trabajo que dependería de la Secretaría del Fomento. Tiempo después pasaría a formar parte de la Secretaría de-Industria y Comercio y Trabajo, hasta que dicho departamento obtiene su autonomía por decreto del 30 de noviembre en el año de -1932, y finalmente en 1940 se crea la Secretaría del Trabajo y --Previsión Social.

Con este marco de antecedentes históricos de la forma administrativa del Trabajo, pasamos al estudio de la Teoría de la Descentra lización Administrativa Social, afirmando sobre este respecto que en la Organización Administrativa del Trabajo, el Estado, conforme a nuestra Constitución Política, es una persona de Derecho Público que lleva a cabo funciones públicas como sociales, que le - encomiendan las leyes fundamentales y reglamentarias de carácterpolítico y social; estas funciones son las que determinan la Teoría de la triple personalidad del Estado, como personas de Derecho Público, Privado y Social.

La Administración ejercita funciones públicas y sociales que hansido ya delimitadas, de manera que la Descentralización Adminis-trativa Pública opera mediante la facultad del Estado, ostentando la personalidad jurídica de Derecho Público, para transmitir a or ganismos diversos de los estatales, funciones que vienen a inte-grar un verdadero servicio público como por ejemplo el servicio - que presta el organismo descentralizado de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, como esta institución pue-den etemplificarse muchas más que se requlan por el régimen de la-Descentralización Administrativa tradicional; pero tratándose de la Descentralización Administrativa Social, para administrar servi cios sociales requiere que el Estado Político lleve a cabo una fun ción a través del Poder Legislativo, como también el Estado deberá dictar leves en relación con dichos servicios, creando al mismo -tiempo organismos descentralizados para que las apliquen; estos -organismos son producto del poder político y del poder social y -que por dicha situación tienen el carácter de verdaderas autoridades, como organismos descentralizados de ambos poderes, con funcio nes ejecutivas y financieras, y en estos casos el Presidente de la República en representación del Poder Ejecutivo Federal, se reserva facultades de mando para el buen y eficaz funcionamiento de dichas instituciones.

La Descentralización Administrativa de organismos que tienen una naturaleza social, no ha sido tratada por los que se dedican al eg
tudio del Derecho Administrativo Público, ya que éstos sustentan el criterio de que las formas de Organización Administrativa son únicas, y hacen alusión a las tres tradicionales, y aportan un cri
terio más de que el Estado desempeña sus fines mediante sus tres poderes, los cuales hacen uso de las formas administrativas que -consideren necesarias, y que no habría motivo para estructurar a una forma administrativa que opere en un solo campo, ya que como -

se dijo, la función del Estado la identifica desde los marcos delo privado y de lo público, desconociendo con esto que exista unmarco social.

Resulta inobjetable que corresponde al dominio del Derecho Público Administrativo, estudiar las funciones del Estado mediante las formas administrativas tradicionales; pero por lo tanto que res-pecta a la Descentralización de Institutos destinados a la presta ción de servicios sociales que crean las leves reglamentarias del artículo 123 de nuestra Constitución, en relación con las fraccio nes XII y XXIX, correspondientes al apartado "A" y la fracción XI del apartado "B", la Descentralización se comprende en el Derecho Administrativo Social, independientemente de que el fundamento de la Descentralización expreso en la Ley, tanto por lo que se refie re al aspecto público como al social, se encuentra en la fracción XXXI del Apartado "A" del mencionado ordenamiento constitucionalque determina como de jurisdicción federal, a todo negocio o asun tos relativos a empresas que sean administradas en forma directao indirecta o descentralizada por el gobierno federal. Precisamen te muy a pesar de la disposición constitucional sobre la Descen-tralización, los estudiosos del Derecho Administrativo Público, no captan la diferencia que media o impera entre la Descentraliza ción de institutos públicos, y de institutos de previsión social, cuyas funciones son totalmente distintas, y confunden los estable cimientos públicos con los establecimientos sociales, para efectos de la Descentralización Administrativa; sin embargo, es preciso insistir en la diferencia de unos y otros, fundándose para esto en que el concepto de servicio público se presta a toda la comunidad para satisfacer a los intereses generales, en tanto que el servicio social se presta concretándose exclusivamente a la tutela de una clase social como es la clase obrera, la campesina y-toda aquélla que por su situación económica se encuentra en grado de inferioridad frente a los demás. No obstante a lo dicho anteriormente, la Ley del Seguro Social en su artículo 50. hace una declaración que consiste en situar a esta institución como un organismo con personalidad jurídica y de naturaleza pública, dejando sin tomar en cuenta lo que la Constitución regula en este respecto, al considerar al Instituto de referencia como un organismo de previsión social.

Esta equivocación tiene verificativo nuevamente cuando la Ley que crea al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, también declara erróneamente que dicho organismo tendrá el carácter de organismo público descentralizado con
personalidad jurídica y patrimonios propios, siendo que constitucionalmente es un organismo de Previsión Social, como el anterior
mente referido.

La confusión en cuanto a la verdadera naturaleza jurídica de losorganismos de Previsión Social, parte en primer lugar por la mala interpretación que hizo el legislador en la creación de las leyes respectivas de los organismos que dejamos anotados; y por otra parte, la confusión continúa porque los tratadistas del Derecho Administrativo Público incluyen como organismos descentralizados del poder público, a los mencionados institutos de Previsión Social.

Haciendo una apreciación de este problema, tanto la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la del Instituto de Segu ridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, regla-mentan diversos textos del artículo 123 Constitucional, debiéndose recordar que los mencionados textos encuadraron un rubro conocidocon el nombre del Trabajo y de la Previsión Social. de manera quetanto el Instituto Mexicano del Seguro Social como el de Seguridad v Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, son órganos de Previsión Social por disposición expresa del multicitado artícu lo 123 de la Constitución, por lo que la teoría del legislador ordinario, y la de los administrativistas públicos, resultan muy - alejada de los principios y disposiciones consagrados en el proceso constitucional señalado, porque es de hacer notar que los insti tutos de referencia así como muchos más, no son organismos públi-cos, sino como se afirmó anteriormente, son de carácter social, ya que no le prestan servicios a la comunidad en general, sino exclusivamente a los trabajadores que se encuentran afiliados en ellos, de manera que ninguna otra persona que no pertenezca a esta clasesocial tiene derecho a los servicios que imparten dichos institu-tos: esto nos muestra claramente que no tienen el carácter de esta blecimientos u organismos públicos, habrá que comprender bien que el constituyente de Querétaro comprendió dentro del cuadro o marco de la Previsión Social, a los institutos que hemos referido para proteger y tutelar en forma exclusiva a la clase obrera, es decir, a los trabajadores, a los que prestan su servicio a otro, y que resultan explotados no sólo en el campo de producción económica, sino también en cualquier tipo de actividades que lleven acabo.

Para concluir el presente inciso, agregaremos algunos comentarios más sobre la Descentralización Social, y haremos una enumeración-de aquellas autoridades administrativas sociales y de las públicas que en cierto modo se les otorga la facultad de realizar cier tas funciones sociales.

vedad en los regimenes políticos, pues en la mayoría de los países del mundo, inclusive el nuestro, nos encontramos con instituciones o establecimientos descentralizados del poder público y -- aunque no se les da el carácter de autoridades, sin embargo, en -- materia fiscal se les otorga la facultad económica coactiva que -- es propia e inherente a todo órgano considerado como autoridad. -- Pasando a los organismos de Previsión Social, desempeñan un es-- tricto servicio social para los trabajadores, pero tenemos que admitir necesariamente la Descentralización Administrativa de los --

organismos a que nos estamos refiriendo, porque mediante esta for ma de administración, el poder público les otorga fuerza política que resulta superior a sus actividades sociales, naciendo con este comportamiento del Estado, la nueva Teoría de la Descentraliza ción Administrativa Social, que es el inciso que ocupa el lugar medular de nuestro estudio, y aún cuando no existe una autoridadsocial con fuerza ejecutiva que designe a los directores de estos organismos, sino que es el Presidente de la República, como máxima autoridad en materia de Trabajo y Seguridad Social, el que hace las designaciones, pero el Poder Político que le otorga el Poder Ejecutivo Federal, no puede ni debe desvirtuar los preceptosde la Constitución que consideran a dichos organismos como de Pre visión Social, distintos de los institutos o empresas de otra naturaleza, encuadrados dentro del campo del tradicional Derecho Ad ministrativo Público pues ejercen actos de autoridad. Pensamos -que no resulta conveniente tratar en este inciso a la naturalezajurídica de lo. Institutos de Previsión Social, ya que para tal efecto tenemos dedicado el último capítulo de nuestro trabajo recepcional, en el cual en forma ejemplificativa haremos un estu-dio de tres organismos descentralizados del Derecho Administrativo del Trabajo, y por lo tanto, de Previsión Social, marco de estudio en el cual incluiremos detalladamente los comentarios perti nentes en lo que respecta a la naturaleza jurídica de dichos orga nismos.

Lo que sí creemos necesario es incluir en el presente inciso, los organismos que desempeñan una función pública, y a la vez social, y los organismos que llevan a cabo una especial y depurada función social.

Entre les organismos administrativos públicos, que llevan a cabofunciones laborales tenemos:

- 1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 3.- Secretaría de Educación Pública
- 4.- Direcciones o Departamentos Locales de Trabajo
- 5.- Inspecciones del Trabajo
- 6.- Organismos encargados del Servicio Público del Empleo
- 7.- Instituto de Trabajo
- 8. Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Entre los Organismos Descentralizados de Previsión Social tenemos:

- 1.- Instituto Mexicano del Seguro Social
- 2.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 3.- Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores
- 4.- Instituto Nacional de Protección a la Infancia, ahora - (DIF, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA).
- 5. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

6.- La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

Cabe agregar que los organismos comprendidos en esta última clasificación se encuadran dentro de la estructura de una administra-ción social, y solamente nos ocupamos del Derecho Administrativo del Trabajo, conformándonos solamente con mencionar los otros doscampos de Administración Social que se regulan mediante un Derecho Administrativo, Económico, Cooperativo y Agrario.

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA SEGUN LA TEORIA INTEGRAL.

c).- El Derecho Administrativo del Trabajo y la Administración Social.

como hemos apreciado en el desarrollo de los incisos precedentes, el Derecho Social que tuvo su origen en nuestro país mediante laConstitución de 1917, comprende tres ramas, que son: El DerechoAgrario, reglamentado mediante las disposiciones consagradas en los textos del artículo 27 del ordenamiento citado, el Derecho -Económico y Cocperativo, en el artículo 28; y el Derecho del Trabajo reglamentado mediante el artículo 123. El Derecho del Trabajo comprende a su vez dos ramas que son: El Derecho Administrati
vo del Trabajo, disciplina que goza de plena autonomía y de la -cual nos ocuparemos de su tratamiento en el presente inciso, y el
Derecho Penal Administrativo, rama que coadyuva a la primera, enla realización de la función administrativa social.

Principiaremos por anotar que el Derecho del Trabajo era concebido en tiempos pasados como rama del Derecho Administrativo tradicional, pero la presencia y la práctica de esta disciplina vino a
demostrar lo contrario, ya que ha motivado en el Derecho Administrativo Público, profundas transformaciones, en este aspecto, esde hacer notar que el Derecho del Trabajo era manejado y aplicado
mediante el cauce jurídico que le proporcionaba el Administrativo,
hasta llegar a obtener su plena autonomía. En múltiples ocasiones

hemos apreciado que la norma administrativa estando fuera de cualquier norma comprendida dentro de un marco laboral, se había lleva do a una aplicación encaminada a satisfacer las necesidades no solamente de carácter público sino también en aquéllas que se destinan para satisfacer los intereses de índole social, interviniendo-así en relaciones que pertenecían al orden laboral; como ejemplo de la afirmación anterior, podemos mencionar el caso de una huelga que no se resuelve por no ponerse de acuerdo patrones y obreros, en aquellos problemas que suscita el monto del salario o límites—de la jornada, las autoridades manejando una norma administrativa-pública intervenían en forma incidental, estableciendo tarifas para el pago del salario, así como también fijando las horas de la jornada.

Como este ejemplo pueden citarse muchos, en los cuales la autoridad de la cual hicimos referencia se vería obligada a intervenir si hubiera una norma que regulase su intervención, de conformidadcon esta norma. Si no existiera precepto, ni disposición alguna -que regulase su intervención, ésta sería discrecional. En cumplimiento de los deberes de policía y velando así por el buen orden de la comunidad, evitando daños y grandes problemas públicos.

Con lo anterior hemos ejemplificado el sistema mediante el cual el Derecho Administrativo Tradicional reglamentaba todo lo concernien te a la materia del Trabajo, pero como estas actuaciones eran cada vez más frecuentes y sistemáticas, se fueron originando tanto —

preceptos o costumbres administrativas, que el propio Legislador sancionaba, o que la propia Administración codificaba en instruc ciones y ordenanzas orgánicas, surgiendo así un catálogo de meca nismos preventivos de accidentes, un ordenamiento nomenclator de industrias peligrosas e insalubres, etc.; al respecto el maestro Trueba Urbina afirma que independientemente de la intervención del Derecho Privado mediante el Derecho Civil, y de la Adminis -tración Pública, mediante el Derecho Administrativo del Trabajono es disciplina del Derecho Administrativo Público, sino del De recho Social del Trabajo, rama nueva y autónoma en el campo de la ciencia jurídica. Por otra parte, al margen de la existenciade disposiciones legales de trabajo, en los Códigos Civiles, des de el Código de Napoleón, y anteriormente en el Hamurabi, o en los Códigos Laborales, el Derecho del Trabajo en apreciación del "aestro Trueba Urbina, tiene su origen en el régimen de explotación del hombre por el hombre, más que en la intervención de las autoridades administrativas en las relaciones laborales, en la necesidad social de proteger y reivindicar los derechos de los trabajadores, lo que comprueba, que la autoridad administrativapública ha actuado con una conducta que está muy alejada para so lucionar los conflictos laborales, y afirma Trueba : " Que el --Derecho del Trabajo nació en el Congreso Constituyente de Querétaro, como una norma autónoma para combatir el régimen de explotación capitalista en los textos del Artículo 123 de la Constitu ción de 1917, a efecto de proteger, tutelar y redimir a los tra bajadores, de donde proviene con rasgos autónomos el Derecho Administrativo del Trabajo, rama del Derecho del Trabajo, parte esencial del nuevo Derecho Social". (4)

Teniendo fijada la fuente que dió origen al Derecho del Trabajo, y el Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, nos toca ahora ocupar nos de éste, siquiendo las pautas trazadas por nuestro autor citado, que al respecto afirma, que por tradición y antiquedad del Derecho Administrativo, y por la incomprensión del Derecho Social. podría pensarse que el Derecho Administrativo del Trabajo, es unarama del tradicional Derecho Administrativo, y por lo tanto, materia del Derecho Público, más no es así, ya que el Derecho Administrativo del Trabajo es rama del Derecho del Trabajo, y disciplinaque integra el Derecho Social, habiendo nacido antes con el Artícu lo 123 de la Constitución de 1917, de donde se deriva la nueva fun ción social del Estado Moderno, para intervenir en los conflictosmotivados por los factores de la producción, en la cuestión social originada por la lucha de clases entre obreros y empresarios, enco mendándole al Estado Social nuevas funciones que antes carecía el-Estado Político y que ahora se consagran expresamente en el Artícu lo 123 v leves reglamentarias.

El Derecho Público anterior a la Constitución de 1917, no le encomendaba facultades al Estado Político para intervenir en las relaciones laborales y cuya abstención se reflejaba en la Administración Pública; sin embargo, cuando ésta intervenía, lo hacía en ---

favor de los explotadores y latifundistas, sin preocuparle los - grupos débiles de la colectividad representados por trabajadores, campesinos, económicamente débiles.

A a partir de la Constitución de Querétaro, en la función adminis trativa quedó comprendida la facultad reglamentaria de las Leyesdel Trabajo, conforme a su espíritu y textos de naturaleza social, quedando integrado el Derecho Administrativo del Trabajo con principios, instituciones y normas, del Artículo 123, sus leyes reglamentarias y reglamentos o estatutos de éstas y de los sindicatosobreros, sin dejar de tomar en cuenta las costumbres y jurisprudencias sociales, existiendo una aplicación práctica de todas estas disposiciones laborales.

Teniendo delimitado el campo de aplicación de las normas labora-les, así como también los instrumentos con que cuenta la Administración Social para el desempeño de su función, procedemos ahoraa apuntar la definición que sustenta el Maestro Trueba Urbina encuanto al concepto del Derecho Administrativo del Trabajo.

"Es el conjunto de principios, normas e instituciones que prote-gen y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuer-zos materiales o intelectuales; para la realización de su destino
histórico: Socializando a la vida humana". (5)

En función de la definición, el Maestro Trueba estima que es el -

marco del cual parte no sólo la Teoría Jurídica e ideología social de todas las ramas del Derecho del Trabajo, entre éstas : el Derecho Administrativo Laboral, cuya formulación jurídica es función—legislativa y administrativa, correspondiendo a ésta la reglamen—tación y aplicación de las normas laborales administrativas. En relación con las particularidades del Artículo 123 de la Constitu—ción, y de los preceptos reglamentarios del mismo, que estructu—ran el Derecho del Trabajo, en sus ramas sustantivo, administrativa y procesal, quedando el Derecho Administrativo del Trabajo, como rama del Derecho Social del Trabajo, en tal sentido el Derecho-Administrativo del Trabajo, en el orden positivo y científico, —alienta y fecunda la ciencia de la Administración Social en sus—múltiples manifestaciones, y de la cual nos ocuparemos a continuación.

La Administración Social tiene múltiples manifestaciones, ya sea en el campo de las relaciones de la producción como en cualquier actividad laboral, cuyas repercusiones en el porvenir son insospechadas por el proletariado, aunque no deja de vislumbrarse lo quesería una aurora socialista.

Para definir la Administración Social, es necesario insistir en la naturaleza de esta disciplina, y acordes al criterio del Maestro - Trueba Urbina, nació con el Artículo 123 de la Constitución de - - 1917, cuyas declaraciones son eminentemente sociales en su contenido y estima: El carácter social radica en cuanto que en sus tex-

tos, contienen derechos solamente para los trabajadores, en función de protegerlos y reivindicarlos en las relaciones de trabajo, y por las autoridades del Trabajo encargadas de aplicar los preceptos del mencionado Artículo 123, y de la legislación reglamentaria del mismo, cuyo destino es suprimir la explotación capitalista por un nuevo régimen socialista.

La Administración Social se integra por la totalidad de los orga-nismos administrativos del trabajo, como son las Comisiones del Sa lario Mínimo, y las Comisiones para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, los Institutos de Previ sión Social, así como la Asociación Profesional Obrera; los primeros son organismos administrativos del trabajo que al realizar sus actos dentro de la función administrativa social, protegen y rei- vindican a los obreros, y en cuanto a los segundos, en su función social y fiscal ejecutiva, si bien es cierto, que no tienen el ca-rácter de autoridad, sin embargo, los estatutos y reglamentos que formulan, se aplican en las relaciones laborales, y en los conflictos que se originan con motivo de estas relaciones, como si se tratara de normas jurídicas inmersas en la legislación del trabajo, re conocidas por la ley, al facultar a los sindicatos para expedir sus estatutos y reglamentos, y organizar su administración y sus activi dades, así como su programa de acción, además no debe soslavarse -que de acuerdo con la teoría marxista de la lucha de clases, que -forma la vida de la asociación profesional obrera en el Artículo --

123, el derecho de asociación obrera, no solamente tiene por objeto la defensa y mejoramiento de los agremiados, sino también el -derecho de lucha de clases para cambiar las estructuras económi- cas hasta consequir la supresión del régimen de explotación del --hombre por el hombre, mediante la socialización de los medios de producción. En general, las autoridades sociales administrativas del Trabajo y de la Previsión Social, en el campo de la Administra ción Laboral tienen la misión de aplicar la teoría protectora v -reivindicatoria de los preceptos constitutivos de la declaración de derechos sociales del Artículo 123, independientemente de que los representantes del gobierno en dichos organismos forman partede la Administración Pública, ya que son designados por el Presi-dente de la República, como máxima autoridad en materia del trabaio; sin embargo, tales representantes al quedar incluídos dentro de la Administración Social, tienen el deber conforme a las normas de contenido social, para no traicionar los postulados y princi- pios que son inherentes en el Derecho Mexicano del Trabajo y de la Previsión Social.

La Administración Social en el ejercicio de sus funciones estima el Dr. Trueba Urbina, no podrá lograr la transfórmación de las estructuras económicas por la fuerza decisoria que tienen los representantes del gobierno, y así como la Constitución Política crea los poderes sociales mediante todas las instituciones y órganos de
autoridad que hagan y lleven a cabo la función social. El poder --

ejecutivo realiza función social mediante decretos de nacionaliza ción y expropiación, a través de sus resoluciones agrarias, y especialmente por medio de reglamentos. El Poder Legislativo cuando suple la queja deficiente de la parte obrera o campesina.

Entre las autoridades jurisdiccionales del trabajo pueden mencionarse a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

En nuestro sistema es predominante el poder público del Estado Político, quien ejerce las funciones sociales, y su predominio se hace depender del manejo del ejército, en cambio el Estado Social solamente cuenta con el apoyo y la fuerza que la organización administrativa social pueda brindar a la clase obrera.

La Administración Social es científica, hacemos el empleo de la palabra científica para significar todo análisis sistemático racionalmente comunicable, estudiado todo esto por la Sociología, pero habrá que agregar que la Ciencia de la Administración Social,
en su generalidad es predominantemente ideológico. A nuestro modo
de ver pensamos que la Administración Social, es de contenido - ideológico, ya que su ejercicio está inspirado en el conjunto deideas y principios que dieron origen al establecimiento de todoslos preceptos que regulan las tres ramas que componen al DerechoSocial, y que son : el multicitado Derecho Agrario, el Económicoy Cooperativo, y el Derecho del Trabajo y de la Previsión Social.

En seguida apuntamos el concepto que aporta el Maestro Alberto —
Trueba Urbina, sobre la Administración Social, y en el cual el au
tor trata de hacer un deslinde radical de lo que debe entendersepor Administración Pública y que por Administración Social: "Laciencia de la Administración Social, es el estudio y desenvolvi—
miento integral de las funciones sociales para la reivindicación—
del hombre y del proletario en las relaciones de producción, y en
la vida misma. Comprende también la Sociología del Trabajo en sus
diversas manifestaciones, donde destaca visiblemente la explota—
ción capitalista, por lo que se requiere de instrumentos sociales,
metodología y sistemática para hacer de la nueva ciencia, una esperanza de cambio". (6).

La Administración Laboral, es Administración Social, se adviertepor medio de la actuación de las Autoridades del Trabajo y de laablicación de la legislación correspondiente.

En el próximo capítulo llevaremos a cabo el estudio de algunos -Organismos Descentralizados de Previsión Social en el Derecho Mexicano del Trabajo, para abarcar con esto la síntesis de la Descentralización Administrativa en el Derecho Mexicano del Trabajo,
a la luz de la Teoría Integral.

# CITAS\_BIBLIOGRAFICAS

- Trueba Urbina Alberto
   Nuevo Derecho del Trabajo, Primera Edición,
   Editorial Porrua, S.A.
   México, 1970,
   Pág. 224
- 2.- Trueba Urbina Alberto Ob. Cit. Pág. 219
- 3.- Trueba Urbina Alberto Ob. Cit. Pág. 221
- 4.- Trueba Urbina Alberto Nuevo Derecho del Trabajo, Tomo I, Primera Edición, Editorial Porrua, S.A. México 1970, Pág. 129
- 5.- Trueba Urbina Alberto. Ob. Cit. Págs. 135-136
- 6.- Trueba Urbina Alberto Ob. Cit. pág. 125

## CAPITULO TERCERO

COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZA-DOS DE PREVISION SOCIAL, EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

- a).~ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b).- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c).- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PREVISION SOCIAL, EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

# a) Instituto Mexicano del Seguro Social

Para el tratamiento del presente inciso, correspondiente al Instituto Mexicano del Seguro Social, es preciso exponer de una maneramuy somera, algunos antecedentes históricos que dieron origen a su base constitucional, para después ocuparnos de los aspectos más —fundamentales de la Nueva Ley del Seguro Social.

A manera de introducción se mencionarán los antecedentes naciona-les inmediatos de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto se relacionan con el Seguro Social en general.

En el programa y manifiesto del partido liberal mexicano fechado en 1906 se hace ver la necesidad de que la protección a la clase trabajadora sea elevado a postulado constitucional, para lo que se
proponen reformas en las que se incluyen no sólo la seguridad de los obreros en su trabajo, sino también las indemnizaciones por -accidentes profesionales y pensiones de invalidez. Años más tardeen el programa del partido antirreleccionista se establece como -una de sus finalidades "mejorar la condición material, intelectual
y moral de los obreros".

Por decreto de diciembre de 1912, Don Venustiano Carranza se compromete a expedir las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país. En 1914 el mismo Carranza vuelve a referirse a la - necesidad de expedir leyes para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y en general de toda clase proletaria, y a principios del año siguiente, considera que dicha legislación, tanto por su propia naturaleza como porque afecta directamente los intereses agrícolas, mercantiles e industriales de toda la nación, debe ser de carácter general, para que sus beneficios puedan extenderse a todos los habitantes del país.

Por lo hasta aquí mencionado, podemos ver que las condiciones devida del trabajador, se habían convertido en una preocupación generalizada en el país, y que poco a poco irían madurando hasta -plasmarse en el Artículo 123 de la Constitución de 1917.

Referente a las leyes que pueden considerarse como antecedentes,haremos mención de las leyes de José VicenteVillada y de Bernardo
Reyes (1), la de Villada promulgada en el estado de México en - 1904, es la primera que contiene disposiciones sobre accidentes de trabajo, estableciendo la obligación del patrón de indemnizaral trabajador en caso de accidentes de trabajo o de enfermedad -profesional.

La Ley de Bernardo Reyes, del estado de Nuevo León, expedida en -1906, señala también las indemnizaciones en caso de accidentes, las cuales son más altas que en la Ley Villada. La Ley de Reyes,- señala ya los diferentes casos de incapacidad, y el monto de las indemnizaciones para cada uno, más no establece indemnizaciones-por enfermedad profesional.

La Ley de Jalisco, de Manuel Aguirre Berlanga, expedida en 1914y sustituída por la de 1915, se refiere no sólo a riesgos profesionales, sino contiene ya un antecedente del Seguro Social, - pues conforme a ella deberán los trabajadores aportar como mínimo un cinco por ciento de su salario para crear un servicio de mutualidad, y menciona asimismo al trabajador agrícola y el salario mínimo del campo.

La Ley de Veracruz, de Cándido Aguilar, de octubre de 1914, se - refiere a riesgos profesionales, y dispone que en caso de enfermedad profesional y accidentes de trabajo, los patronos tenían - caligación de proporcionar a los trabajadores, asistencia médica, medicinas, alimentos y el salario durante el tiempo que durare la incapacidad. (2)

Es importante mencionar también la ley del trabajo del estado de Yucatán, de diciembre de 1915, que contiene disposiciones sobre-indemnizaciones por accidentes, enfermedades profesionales y Seguro Social.

En 1917, tras acalorados debates y diversas redacciones de proyectos para las disposiciones laborales que deberían consignarse en la Constitución, fue aprobado el Artículo 123, quedando redactadas de la siguiente manera sus fracciones XIV y XXIX.(3)

XIV.- Los empresarios serán responsables de los accidentes detrabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o perma nente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que elpatrón contrate al trabajador por medio de un intermediario.

XXIX. - Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines -- análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal, como el de - cada estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular.

De esta manera se sentaron las bases para la ley que implantaríael Seguro Facultativo, que perdería este carácter en 1929 en quereformada la Constitución podría ya el Legislador, al establecerlo, darle el carácter obligatorio.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1917, la mayo--

ría de los estados incluyeron en su legislación el Artículo 123 - más o menos textualmente.

En 1918 fue promulgado en Yucatán, por Felipe Carrillo Puerto, un Código de Trabajo en el que se establecía la obligación patronal-de depositar el 5% de sus utilidades, que sería destinado a integrar un fondo con el que se ayudaría a los trabajadores involunta riamente cesantes.

En el proyecto de Ley de Trabajo para el Distrito y Territorios Federales de 1919, se habla también de la constitución de cajas de ahorro cuyos fondos podrían destinarse entre otras cosas, para
ayudar económicamente a los trabajadores cesados, o para adquirir
con carácter comunal, industrias o colonias agrícolas. El primerproyecto sobre Ley del Seguro Social, fue presentado por Alvaro Obregón, en diciembre de 1921, proponía que el Seguro fuera manejado por el Estado, y sus recursos económicos provendrían de un impuesto adicional, que no excedería del 10% sobre los sueldos pa
gados a los trabajadores, porcentaje que se consideraría como laparticipación de utilidades prevista en el Artículo 123 Constitucional, los riesgos que se cubrirán de acuerdo con esta iniciativa eran : accidentes de trabajo, jubilación por vejez y gastos -por concepto de muerte.

La Ley de Pensiones Civiles de Retiro de 12 de agosto de 1925, reformada en mayo de 1926 y abrogada por la Ley del Instituto de -

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de 31 de diciembre de 1959, estableció la contribución bipartita para el financiamiento de los seguros obligatorios para los trabaja dores de la federación del Departamento del Distrito Federal y de Territorios Federales.

En agosto de 1931, se promulgó la Ley Federal del Trabajo que tan to en su exposición de motivos, como en su Artículo 305, hace referencia al Seguro Social. En la exposición de motivos se afirmaque no es suficiente establecer el principio de los riesgos profesionales, casos de responsabilidad y monto de las indemnizaciones, sino que además es preciso garantizar al obrero las percepcionespor esos conceptos. (4).

A principio de 1941 se creó en la Secretaría de Trabajo, el Depar tamento de Seguros Sociales, cuyas atribuciones eran las de realizar estudios para el establecimiento de seguros sociales sobre vida, invalidez, cesación involuntaria de trabajo, enfermedades profesionales y accidentes de acuerdo con lo establecido por el Artículo 123 Constitucional. Con los estudios realizados por el Departamento, la Secretaría del Trabajo formuló un anteproyecto de-Ley del Seguro Social que por decreto de junio del mismo año, pasó a estudio de una comisión técnica, que elaboró el proyecto que por decreto de 31 de diciembre de 1942, publicado en el Diario — Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943, se convirtió en-la Ley del Seguro Social vigente. (5)

Habiendo estudiado de una manera muy somera los antecedentes de la ley del Seguro Social, sentaremos sus bases constitucionales; éstas se encuentran en el Artículo 123, Fracción XXIX de la Constitución Política Mexicana, el cual textualmente dice:

FRACCION XXIX.- Es de utilidad pública la ley del Seguro So-cial, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Procederemos ahora a hacer los comentarios que consideramos pertinentes, acerca de los puntos fundamentales de la Ley del Seguro -

El Artículo Primero de la Ley del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece.

Es evidente que el Seguro Social, dada su naturaleza y finalida-des, encuadrada perfectamente en las definiciones que de servicio
público han elaborado los tratadistas, (aunque no dejamos de apun
tar su carácter eminentemente social), y con base en ello, nues-tros legisladores previeron su organización y funcionamiento. (6)

Por lo que toca al carácter obligatorio del Seguro Social, desde-

su establecimiento se consideró que siendo el salario generalmente un salario de consumo, que no permite un margen de ahorro, y que dada la deficiente educación previsora de la familia obrera, de ninguna manera puede dejarse a su esfuerso individual espontáneo, la responsabilidad de integrar el fondo de previsión necesario para su protección contra los riesgos de vida. La experiencia ha demostrado que al Seguro Facultativo sólo se acoge una marcada minoría: así que, privar al Seguro Social de su carácter obligato rio, es desvirtuarlo, ya que su finalidad es precisamente proteger al más amplio sector económicamente débil, no dejando a su al bedrío el pago de las cuotas para la conservación de sus derechos, como sucede en los Seguros Privados, sino obligando, tanto al patrón como al trabajador, al pago de la contribución necesaria para la protección de este último y su familia.

Además la implantación del Seguro Social obligatorio permite la realización previa de los cálculos actuariales para la prestación
de los servicios, sabiendo de antemano el número de asegurados -que amparará y el monto de las cuotas que aportarán los trabajado
res y patronos.

El artículo segundo, establece que la Seguridad Social tiene porfinalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistenciamédica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. En la exposición de motivos se señala el hecho de que, tratándosede una función de interés público, no puede ser encomendada a empresas privadas, sino que el Estado tiene el deber de intervenir en su establecimiento y funcionamiento. Mas adelante en la misma exposición de motivos, se indican las razones por las que se encomendó la gestión a un Organismo Descentralizado, citando las venta
jas que éste representa:

- Una mayor preparación técnica de sus elementos directivos surgidos de la especialización.
- 2.- Democracia efectiva en la organización del mismo, pues permite a los directamente interesados en su funcionamiento, intervenir en su manejo.
- 3.- Atraer donativos de los particulares, que estarán seguros de que con los mismos, se incrementará el servicio al que los destinan, sin peligro de confundirse con los fondos públicos, y
- 4.- Inspirar una mayor confianza a los individuos objeto del Servicio.

Menciona el Artículo 50. que, la Organización y Administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta ley, está a car go del Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

La extensión del Régimen Obligatorio y Voluntario del Seguro Social está prevista en la Ley en los términos del Artículo 60.

Señala el Artículo 70. que el Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cadarégimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, - en las formas y condiciones previstas por esta ley y sus reglamentos.

El Artículo 80. de la Ley, se señala como complemento de los Artículos 40. y 60. ya mencionados, por lo que se refiere a los sujetos - del régimen del Seguro Social obligatorio y a la extensión del régimen respectivamente, determinándose como sujetos del régimen obliga torio a los miembros de sociedades cooperativas de producción, los-de las sociedades locales de crédito ejidal. Considerácione las ---mencionadas sociedades como patronos para los efectos de la ley.

El Artículo 11 señala los Seguros Cubiertos que son :

I.- Riesgos de trabajo.

II .- Enfermedades y maternidad

III.- Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, y

IV.- Guarderías para hijos de aseguradas.

El Artículo 120. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio.

I.- Las personas que se encuentran vinculadas a otras por una--

relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica, o lanaturaleza económica del patrón, y aún cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos.

- II. Los miembros de sociedades cooperativas de producción y deadministración obreras o mixtas.
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupos solidario, Sociedad Local o Unión de-Crédito, comprendidos en la Ley de Crédito Agrícola.

El Poder Ejecutivo Federal podrá, a propuesta del Instituto basado en estadísticas financieras, económicas y sociales, extender el régimen del Seguro Social obligatorio a las categorías de trabajadores independientes urbanos, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionalistas libres y todos aquéllos que les fueren similares. En los decretos correspondientes deberán tomarse en cuenta las necesidades sociales y las particularidades económicas de esas categorías de asegurados, las bases para el cobro de primas y prestaciones en dinero, y las condiciones especiales conforme a las cuales deban otorgarse otros tipos de prestaciones. (7)

### LOS SALARIOS

La base para determinar las cuotas que los trabajadores, patronos-

y el Estado deben entregar al Instituto, es el monto de los sala-rios que perciben los primeros. Las cuotas son, en consecuencia va
riables, de acuerdo al monto de los mismos, e influye también el monto de los salarios en las prestaciones económicas que, en su ca
so, deben recibir los trabajadores.

La Ley señala, que para el efecto, se considera como salario lo -dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, que al respecto señala -en su Artículo 84: "El salario se integra con los pagos hechos en
efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habita-ción, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquiera -otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su -trabajo". (8)

Artículo 21.- Los trabajadores tienen el derecho de solicitar al Instituto su inscripción, comunicar las modificaciones de su salario y demás condiciones de trabajo. Lo anterior no libera a los patronos del cumplimiento de sus obligaciones, ni les exime de las sanciones y responsabilidades en que hubieren incurrido.

Artículo 26.- Los avisos de baja de los trabajadores incapacitados temporalmente para el trabajo, no surtirán efectos para las final<u>i</u> dades del régimen del Seguro Social, mientras dure el estado de incapacidad.

A continuación trataremos los principales seguros que están incluídos en la Ley del Seguro Social.

#### SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES

Respecto al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades professionales, la Ley considera en su Artículo 49 como accidentes de --trabajo:

- a).- Los que se realizan en las circunstancias y con las características que se especifica en la Ley Federal del Trabajo.
- b).- Aquéllos que le ocurran al trabajador al trasladarse direc tamente de su domicilio al lugar en que desempeña su traba jo o viceversa.

El Artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo estipula :

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcio nal, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente - en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el - lugar y el tiempo en que se preste. (9).

También en el caso de enfermedades profesionales, la Ley del Seguro Social adopta el criterio sustentado en la Ley del Trabajo quedice: "enfermedad de trabajo, es todo estado patológico derivadode la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo
en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se ve obligado a
prestar sus servicios."

El asequrado que sufre un riesgo de trabajo tiene derecho a pres--

taciones en especie y en dinero, como son : asistencia médica, qui rúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación. Recibirá el cien por ciento de su salario entretanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar.

#### SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES

En el caso de enfermedades no profesionales, los asegurados tienen derecho a prestaciones en especie y en dinero, por concepto de sub sidios y gastos de funeral; el seguro de las enfermedades menciona das da derecho a : asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y -- hospitalaria que sea necesaria durante un período hasta de 52 sema nas para la misma enfermedad; un subsidio en dinero cuando la enfermedad produce incapacidad, pagadero a partir del cuarto día, -- hasta por un período de 52 semanas. Los plazos para tratamiento y subsidio pueden ser prorrogados hasta por 26 semanas más, cuando - el asegurado continúa enfermo, y sí, según dictamen médico, puederecuperar la salud y la capacidad de trabajo, o si el abandono del tratamiento agrava la enfermedad u ocasiona la invalidez; se dispo ne también la posible internación en casas de reposo, cuando sea - necesario para restablecer la salud y capacidad de trabajo.

En el caso de enfermos ambulantes cuyo tratamiento curativo no les impida continuar en su trabajo, y sigan cubriéndose las cuotas - - obrero-patronales correspondientes, el tiempo que dura el trata- - miento no se computará en los mencionados plazos.

### SEGURO DE MATERNIDAD

Referente al Seguro de Maternidad, la mujer asegurada tendrá derecho durante el embarazo, el alumbramiento y el pueriperio, a las prestaciones siguientes:

- a).- Asistencia obstétrica a partir del día en que el Instituto to certifique el estado de embarazo.
- b).- Un subsidio en dinero igual al ciento por ciento del salario promedio del grupo de salario de cotización de latrabajadora, y que recibirá durante 42 días anteriores al parto, y 42 días posteriores al mismo. Dicho subsidio e proporcionará siempre que la asegurada no esté recibiendo subsidio por concepto de enfermedad y

que, durante los períodos mencionados, tampoco desempeñe

- c).- Ayuda en especie por seis meses para lactancia.

  Esta ayuda se proporcionará a la madre, o a falta de ésta a la persona encargada de alimentar al niño, y
- d).- Una canastilla que se entregará al nacer el niño.

ningún trabajo remunerado.

El goce del subsidio en dinero por parte de la asegurada, eximeal patrón de la obligación del pago de salario integro señaladopor la Ley Federal del Trabajo.

#### SEGURO DE INVALIDEZ

Respecto a los seguros de invalidez, vejez, cesantía y muerte, en la exposición de motivos de la Ley, se indican que la finalidad de éstos, es la protección del trabajador, en los casos de que por incapacidad general no originada por el riesgo profesional, pero cuyas consecuencias económicas o profesionales repercu
ten desfavorablemente en la familia trabajadora, el obrero ve re
ducidos sus ingresos y sus posibilidades de ocupación en el me-dio general de trabajo.

Tendrá derecho a la pensión de invalidez el asegurado que justifique el pago de un mínimo de 150 semanas cotizadas.

## SEGURO DE VEJEZ

El objeto del Seguro de Vejez, es proporcionar a los obreros que han dejado sus energías en el trabajo, los medios de atención asu subsistencia, cuando por su avanzada edad no pueden obtener - un salario.

Tendrá derecho a recibir la pensión de vejez, sin necesidad de probar invalidez para el trabajo, el asegurado que habiendo cumplido 65 años de edad, justifique al Instituto el pago de un mínimo de 500 semanas cotizadas.

### SEGURO DE CESANTIA

En consideración a que el trabajador en edad avanzada, reducida

su potencialidad de trabajo, se ve colocado en una situación deinferioridad para conseguir empleo respecto a sus semejantes, se incluyó en la Ley la cobertura de este riesgo en edad avanzada,o sea que en ese renglón nuestra legislación cubre sólo una mínima parte de dicha contingencia.

Tendrá derecho a la pensión de cesantía el asegurado que habiendo cumplido 60 años de edad, tenga en su haber 500 semanas de contigación previa, y quede privado de trabajos remunerados, "o tendrá obligación de probar que sufre invalidez, y recibirá la pensión de vejez con tarifa reducida."

## ASIGNACIONES FAMILIARES

Cada hijo del pensionado por invalidez, vejez o cesantía, tendrá derecho a una asignación familiar equivalente al 10 % de la cuantía de la pensión de invalidez o vejez que disfrute el asegurado. En ningún caso la suma de la pensión de invalidez o vejez, y elimporte de la, o de las asignaciones familiares que en su caso - correspondan, excederán del 85% del salario promedio que sirvióde base para fijar la cuantía de la pensión.

## SEGURO POR MUERTE

Se otorgará pensión de viudez a la esposa del asegurado fallecido que disfrutaba de una pensión de invalidez, de vejez o cesantía, o que al fallecer hubiere justificado el pago al Institutode un mínimo de 150 cotizaciones semanales; a falta de esposa, la concubina recibirá la pensión. La misma prestación corresponde al viudo que estuviere totalmente incapacitado y hubiera dependido - económicamente de la trabajadora asegurada que sufrió la continquencia.

## SEGURO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS

Quizá han oído repetidamente la palabra guardería. Sin embargo, a la luz de la Nueva Ley del Seguro Social, éste es un concepto untanto diferente de lo que ustedes conocen. En México se tiene laidea de que las guarderías sirven para ayudar a la madre trabajadora para que vaya a su trabajo y deje a los niños cuidados, y na da más. Vamos pues a decir en estas líneas cómo son las guarderías, cómo debe de cuidarse en ellas y los objetivos que tienen, algunos de ellos específicos por las costumbres y la ideología de nuestro país, y otros básicos en diferentes pueblos.

Una guardería, y la palabra lo indica claramente, es el lugar don de se guarda algo y se usa en sus formas afines: retener, conservar, cuidar, etc. Las guarderías infantiles retienen y cuidan algo sagrado: pequeños seres humanos de los cuales son responsables personas especializadas, quienes se rigen por una reglamentación-específica. Esto es, en esencia, una guardería.

En cuanto a la prestación del servicio de guardería creada como una obligación del patrón fundada en su Artículo 171 de la Ley -

Pederal del Trabajo y prestada por el Instituto Mexicano del Seguro Social como un beneficio de la madre trabajadora, prestación -ésta que surge no sólo de la ley reglamentaria del Artículo 123 -Constitucional, sino de la Ley del Seguro Social. Se han fundado en todo el país guarderías con la finalidad de que los hijos de -las trabajadoras tengan no sólo la oportunidad de incorporarse aldesarrollo económico del país y participar igualitariamente en - cuanto a fuerza económica con el hombre, al crearse dicha Institución; también fue hecha con el fin de hacer disminuir la mortalidad infantil, así como luchar contra el hambre de los niños y el pavoroso raquitismo; asimismo, para detener el deplorable estado mental de nuestros pequeños hijos y proporcionar la ayuda moral in
dispensable a un gran porcentaje de ellos, procurando siempre dotar a estos grupos infantiles de un personal científico y talentoso para su formación y conservación de su salud física y mental.

## AYUDA PARA EL MATRIMONIO

El asegurado que contralga matrimonio, tiene derecho a recibir una ayuda para los gastos del mismo, siempre que reúna los siguientes-reguisitos:

- a).- Que tenga reconocido el pago de un mínimo de 150 semanas de cotización en la rama de invalidez, vejez y muerte, enla fecha de matrimonio.
- c).- Que compruebe con documentos fehacientes, la muerte de la-

persona que registró como esposa en el aviso de inscrip--ción, o que en su caso, exhiba el acta de divorcio de - aquélla.

c).- Que la cónyuge no haya sido registrada en el aviso de inscripción como esposa, antes de la fecha del nuevo matrimonio.

#### DE LA CONTINUACION VOLUNTARIA EN EL SEGURO OBLIGATORIO

El asegurado con un mínimo de 52 cotizaciones semanales cubiertasen el Seguro Obligatorio, al ser dado de baja, puede continuar voluntariamente sus seguros conjuntos de enfermedades no profesionales y maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y -muerte, o únicamente estos últimos, cubriendo a su elección, las cuotas obrero patronales correspondientes al grupo de salario al que pertenecía en el momento de la baja o las del grupo inmediatoinferior, siempre que tenga su domicilio en las circunscripcionesen donde esté implantado el régimen del Seguro Obligatorio, a menos que elija continuar solamente en el Seguro de Invalidez, vejez,
y muerte, en cuyo caso podrá residir en cualquier lugar de la Repú
Elica Mexicana.

## CONSERVACIONES DE DERECHOS

Los asegurados que al dejar de estar sujetos al régimen del Seguro

Social Obligatorio, no se acojan a la continuación voluntaria del-

mismo, conservarán los derechos que hubieren adquirido a pensiones en los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y -- muerte, por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones. Este tiempo de protección no será menor de -- 12 meses, ni excederá de tres años: Las disposiciones de este precepto rigen también para el caso de terminación de la continuación voluntaria del seguro obligatorio.

# DEL SEGURO FACULTATIVO Y DE LOS SEGUROS ADICIONALES

El Instituto podrá contratar individual o colectivamente, Segurosfacultativos que comprenden una o más de las ramas de riesgos profesionales, enfermedades no profesionales y maternidad, invalidez,vejez y muerte, y cesantía en edad avanzada, con los profesionalis
tas libres, trabajadores independientes, trabajadores de empresasde tipo familiar a domicilio y domésticos, temporales y eventuales,
trabajadores asalariados del campo en las circunscripciones territoriales en donde ya esté establecido el Seguro para los trabajado
res asalariados urbanos, pero no el de éstos, artesanos y todos -aquéllos que les fueren similares.

Brevemente enunciaré el carácter del Instituto del Seguro Socialy sus principales órganos, sin estudiarlos a fondo, pues creo queesto ya formaría parte de un estudio más detallado, que queda fuera del alcance de este trabajo. La realización de los fines del Seguro Social está encomendada al Instituto Mexicano del Seguro Social como un Organismo Público — Descentralizado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, era un Organismo Descentralizado, y que, en consecuencia, no tenía el carácter deautoridad, por lo cual el amparo es improcedente cuando en él sereclaman actos del mencionado Instituto.

Sin embargo, la reforma del Artículo 267 de la Ley introdujo unaimportante modalidad: En su versión original, decía el precepto que "el título donde conste la obligación de pagar las aportaciones, tendrá el carácter de ejecutivo", y en la reforma se previno
que el crédito a favor del Instituto tendrá el carácter de fiscal,
y que para su cobro se seguirá el procedimiento que señala el Código Fiscal de la Federación. La Suprema Corte de Justicia asignó
una naturaleza doble al Instituto.

El Instituto del Seguro Social tiene por misión prestar el servicio público de los seguros sociales, pero para poder cumplir esta finalidad tiene que desarrollar diversas actividades, principalmente la organización de los mismos Seguros Sociales y la administración de los bienes destinados a su finalidad suprema. El Artículo 240 de la Ley señala las funciones principales del Instituto.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá como funciones - - principales:

- I .- Administrar los diversos ramos del Seguro Social.
- II.- Recaudar las cuotas y demás recursos del Instituto.
- III .- Satisfacer las prestaciones que se establecen en la Ley.
  - IV.- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones especiales de la Ley.
    - V.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio.
  - VI.- Adquirir bienes muebles e inmuebles dentro de los límiteslegales.
- VII.- Establecer farmacias, casas de recuperación y de reposo, y
  escuelas de adaptación, sin sujetarse a las condiciones, salvo las sanitarias, que fijen las leyes y los reglamen-tos respectivos para empresas privadas de esa naturaleza.
- VIII.- Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
  - IX. Difundir conocimientos y prácticas de Previsión Social.
    - X. Expedir sus reglamentos interiores, y
  - XI.- Las demás que atribuyan esta Ley y sus Reglamentos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una persona jurídicay, como tal, actúa por conducto de sus órganos. Estos son, de -conformidad con el Artículo 246 de la Ley, Asamblea General, el-Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y el Director General. Con esto damos por concluído el tratamiento del presente inciso, pensando que en el cuerpo de nuestra exposición en cuanto al Or-ganismo que tratamos, hemos expuesto las características fundamen
tales del mismo, en cuanto a su función de Seguridad y PrevisiónSocial.

COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PREVISION SOCIAL, EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

 b) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajado res del Estado.

Al hablar sobre este tema, creemos necesario como en el anterior,llamar la atención sobre los antecedentes históricos, que conforma
ron este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaja
dores del Estado.

La particular situación de los Trabajadores del Estado, en el curso del tiempo, viene a constituir uno de los aspectos singulares - de la Administración Pública Mexicana, pues las Instituciones tendientes a tutelar sus derechos, se han desenvuelto de acuerdo conlas necesidades que se les han ido presentando, respondiendo la manera de satisfacerlas a una particular forma de sentir y resolvernuestros problemas de Derecho, y, que se manifiesta precisamente - en las soluciones que se les ha dado. Desde las primeras disposiciones legales, hasta la creación del ISSSTE, se responde desde -- luego a la imperiosa necesidad de tutelar y proteger los derechos- y obligaciones del trabajador del Estado, garantizando así, que el elemento humano encargado de la Administración Pública sea cada -- vez más eficiente, en beneficio sobre todo del pueblo a quien sirve.

Más la tutela de los derechos de los trabajadores del Estado, no--

solamente se omitió en la Ley del Seguro Social, sino que se ha-bía venido omitiendo en las leyes fundamentales; así tenemos queen un principio en el Artículo 123 de la Constitución General dela República, no había ningún precepto general que atendiese su situación; después en la Ley Federal del Trabajo tampoco hubo nin
gún artículo que cuidase de manera directa del trabajador del Estado, quedando al margen de la protección que se le otorgaba al trabajador en general, tuvo que acogerse a las leyes que tutelaban aspectos propios de su situación, como la Ley de Pensiones, y
esforzarse a luchar coordinadamente para formar un cuerpo de leyes que aclarase conforme a sus derechos su situación laboral, -así fue publicado el Estatuto de los Trabajadores al servicio delos Poderes de la Unión, de 5 de diciembre de 1938.

Haciendo una somera revisión del planteamiento de los derechos sociales tanto del trabajador en general, como de los empleados públicos, hasta llegar al Estatuto en vigor, y a la consagración de esos derechos en el inciso "B" del Artículo 123 Constitucional, - tenemos que, los principios fundamentales de la Revolución de - 1910, crearon los cimientos sobre los cuales descansa la estructura de nuestra nación, y que hicieron posible alcanzar la anhelada seguridad social.

Así tenemos que el Constituyente de Querétaro, cumpliendo con elcompromiso contraído con el pueblo mexicano que había depositadotículos 73 y 89 que consignan las facultades del Congreso Federal y del Presidente de la República, y comprobando que conforme a -- ellos quedan fuera de las atribuciones de la Federación la regulación y la administración de las relaciones existentes entre las - entidades federativas y los municipios con sus propios servidores, consideramos que no es aplicable a estos trabajadores estatales y municipales la ley que estudiamos. Así lo corrobora el Artículo - lo, que establece: "La presente Ley se aplicará: 1.- A los trabajadores del servicio civil de la Federación y a los del Departamento del Distrito Federal.

Es obvio que el Legislador ha tratado de preservar, con tales limitaciones de la Federación, la soberanía al menos teórica de los -Estados, para elegir y administrar libremente el personal que le -presta sus servicios.

Otro grupo, lo constituyen aquellas personas que prestando sus ser vicios a alguna entidad u organismos público federal, han quedado-expresamente excluídos de la protección que otorga esta Ley, funda mentalmente por ya encontrarse amparados por otro ordenamiento similar.

Desde la expedición del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, se ha venido excluyendo de la
aplicación de esa Ley a los miembros del ejército y la armada nacional, dado que la seguridad interna y externa de la nación que -

se sustenta en la disciplina exigida a los militares, no podía quedar supeditada a posibles conflictos de trabajo

En febrero de 1962 se expidió la Ley de Seguridad Social para las fuerzas armadas que establece como prestaciones obligatorias a fa-vor de los militares y sus derecho-habientes, entre otras, las si-guientes: Haberes de retiro, Fondo de ahorro, seguro de vida, pa-gos de defunción, venta y alquiler de casas para la habitación famil
liar del militar, préstamos hipotecarios y a corto plazo, etc.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la ley de seguridad social para las fuerzas armadas atribuyó a la Dirección de Pensiones-Militares, y al Banco Nacional del Ejército y la Armada, las facultades convenientes.

Los sujetos de la ley o personas a las que se aplica debemos dividirlas en dos partes: Los sujetos físicos y los sujetos morales. Entre los primeros están los que llamaremos "trabajadores, los pensionistas y los familiares derechohabientes"; y, entre los segundos, los organismos que ocupan los servicios de tales trabajadores, e incluso al propio Instituto.

Señala la fracción I del Artículo lo. que dicha ley es aplicable alos trabajadores del servicio civil de la federación y del Departamento del Distrito Federal, y el inciso I del Artículo 2do., aclara lo que se entiende por trabajador para efectos de la Ley, señalando que toda persona que preste sus servicios a las entidades y organis mos mencionados, mediante designación legal, en virtud de nombramiento, siempre que sus cargos, sueldos o salarios estén consignados en los presupuestos respectivos o por estar incluído en las listas de raya de los trabajadores temporales conforme a los tabuladores vigentes.

No se considerarán como trabajadores a las personas que presten sus servicios a las entidades y organismos públicos mediante contrato - sujeto a la legislación común y a las que perciban sus emolumentos-exclusivamente con cargo a la partida de honorarios. (10)

De acuerdo con la fracción II del Artículo lo. es aplicable la leya los trabajadores de los organismos públicos que por ley o por - acuerdo sean incorporados a su régimen.

El segundo grupo de personas físicas a quienes se aplica la ley, se gún la fracción III del Artículo lo. son los llamados pensionistas, entendiéndose por tales, aquellos trabajadores públicos a que se refieren las fracciones anteriores.

La tercera categoría de personas físicas a quienes se aplica la ley la integran los llamados "derecho-habientes", familiares de los trabajadores o pensionistas. Para hacerse acreedores a los beneficiosque en este renglón concede la ley, se reconocen como familiares : la esposa o concubina, los hijos menores de 18 años, y los padres que dependan económicamente de dichos trabajadores o pensionistas.

Las personas morales sujetos de la ley, según la fracción V del Artículo lo. son la Federación, considerada ésta como el conjunto dedependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asícomo la ley los señala expresamente el Departamento del Distrito Fe
deral, y finalmente los organismos públicos que se han incorporadoo se incorporen a su régimen, y el propio Instituto.

Las obligaciones que la ley les impone son de dos clases :

- a). De información, auxilio y control, y
- b) .- Pecuniarias.

Las primeras las cumplen a través de una serie de actividades que - la ley les impone como son :

- a).- Informar al Instituto de las altas y bajas de los trabajado res, y modificaciones de sus sueldos, así como los nombresy demás datos de los familiares beneficiarios.
- b).- Remitir en el mes de enero de cada año una relación de personal sujeto a las cuotas.
- c).- Proporcionar en cualquier tiempo los datos, y remitir los expedientes que les sean solicitados por el Instituto.
- d).- Efectuar los descuentos de los sueldos de los trabajadoresen las cantidades que por concepto de cuotas, o por cualquier otro, ordene el Instituto.

- e).- Enviar al Instituto las nóminas o recibos en que consten los descuentos.
- f).- Expedir a los interesados los certificados e informes queles soliciten.
- g).- Enterar cada 15 días al Instituto del monto de las cuotaso descuentos.
- h).- Reinstalar a los trabajadores pensionados que recuperen su capacidad para el servicio o pagar el monto de la pensión en caso de ser imposible tal reinstalación o en su ne gativa.

En cuanto a las sanciones pecuniarias, la ley establece en los Artículos 128, 129 y 130 multas según la gravedad del caso, a los -trabajadores de las entidades y organismos públicos que dejen de cumplir con alguna de las obligaciones que les impone esta ley.

El Artículo 131 habla de la Junta Directiva, el Director, los Funcionarios y Trabajadores del Instituto, como encargados de un servicio público, estarán sujetos a las responsabilidades civiles y penales en que pudieran incurrir. (11).

Tradicionalmente se ha sustentado el financiamiento de los seguros sociales en un sistema de contribución tripartita. Los fondos o cajos destinados a tal objeto, se integran además - por otros ingre

sos secundarios o eventuales, con las contribuciones de un primer contribuyente empleado, un segundo empleador y un tercer Estado. Da
da la naturaleza sui géneris de las relaciones de trabajo en que se
basa la ley que comentamos, su régimen de seguridad social no puede
participar en forma absoluta de esa norma rectora, dado que la personalidad única del Estado hace que en este caso el segundo y tercer contribuyentes se confundan en uno solo. Por eso la ley ha divi
dido el financiamiento de los servicios y prestaciones que concede,
entre los empleados y sus empleadores; entendiéndose por estos últi
mos a cada una de las unidades burocráticas u organismos descentralizados que se adhieran al sistema, incluso el propio Instituto, ya
que, de acuerdo con el Artículo 117 de la ley, sus trabajadores han
quedado incorporados al régimen de seguridad social en ella estable
cido.

El Artículo 40. de la Ley señala: "La Dirección de Pensiones Civiles, creada por la Ley de Pensiones Civiles de Retiro de 12 de agos to de 1925 se transforma en un organismo que se denominará Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tendrá el carácter de organismo público descentralizado, con --personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo domicilio será - la Ciudad de México. Este Instituto tendrá a su cargo las prestacio nes que esta ley establece (12).

Adentrarnos en el viejo debate sobre la personalidad jurídica, que-

daría al margen nuestro estudio; por ello nos concretaremos a señalar que la cuestión de la existencia de los entes jurídicos ha sido
reconocida por el legislador, independientemente de los diferentesrumbos que han tomado las opiniones de los doctos en Derecho, y que
es precisamente en función de ese reconocimiento que tales entidades pueden alcanzar a tener efectos de derecho.

La ley para el control de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de 30 de diciembre de 1947 define a - los organismos descentralizados como "Las personas morales creadaspor el Estado, mediante leyes expedidas por elCongreso de la Unión, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y siempre que su - objeto y funciones propias impliquen una atribución técnica especia lizada para la adecuada explotación de un servicio público o so- cial, explotación de recursos naturales o la obtención de recursos-destinados a fines de asistencia social". (13).

consideramos que esta ley federal define muy acertadamente dichos - organismos, ya que se nutre con los principios teóricos que apoyan-la descentralización técnica, cabiendo en ella todos los organismos que participan de tal carácter, en su vasta variedad. Sin embargo, - consideramos que la ley que ahora comentamos se limita a definir -- los organismos descentralizados, como un medio más para lograr susparticulares fines, esto es controlarlos, sin que atienda, desde -- luego al problema de su existencia y personalidad.

Cuando la ley en su Artículo 40. habla de un Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, con personalidad, le está reconociendo - expresamente tal característica y asegurándole la posibilidad de - ser sujeto de derechos y obligaciones en el ejercicio de sus funcciones y en el logro de sus fines. Así lo corrobora su Artículo -- 101, que señala que el Instituto tendrá personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, así como para defender - sus derechos ante los tribunales o fuera de ellos, y para ejercitar las acciones judiciales que le competan.

Al hablar de la autonomía de las entidades descentralizadas no al<u>u</u> dimos a la facultad de autodeterminación que es exclusiva del Est<u>a</u> do, pues en ese sentido todos los organismos descentralizados sonheterónomos, dado que sólo pueden actuar conforme a las normas -- emanadas del poder que los creó.

La autonomía característica de los organismos descentralizados que más propiamente se podría llamar "autarquía" radica fundamentalmen te en el hecho de que la administración de los mismos está encomen dada a órganos directivos electos por los interesados o beneficiarios del servicio; y además en la circunstancia de poseer tales órganos directivos las suficientes facultades para garantizar el — desarrollo normal del servicio, como son: fijar dentro de los límites de la ley, la cuantía y atribución de las prestaciones, lasnormas de administración financiera, y la inversión de los recur-

sos; en nombrar y administrar su propio personal; realizar las gestiones necesarias para la protección y funcionamiento normal del - servicio; y organizar sus dependencias fijando la competencia, estructura y funcionamiento.

Pero tal autonomía no es ni puede ser irrestricta porque se correría el peligro de que los administradores del organismo llegaran a
desvirtuar la idea fundamental y simplemente pasaran por alto losfines y las normas constitutivas o reglamentarias en perjuicio del
organismo o de los interesados; de ahí que suela reservarse la administración la facultad de controlar e incluso de revisar las resoluciones o decisiones más trascendentales de los órganos adminis
trativos de la entidad descentralizada, garantizándose por la Admi
nistración Pública, de esta manera, el que los organismos descentralizados observen la ley y los reglamentos.

El artículo 40. de la Ley señala que la Dirección de Pensiones Civiles, creada por la ley de Pensiones de Retiro, se transforma en un organismo que se denominará Instituto de Seguridad y Servicios-Sociales de los Trabajadores del Estado.

El hecho en sí de la transformación se explica en razón de que elEstado, haciendo uso del mismo imperio con que creó la Dirección de Pensiones, al resultar insuficiente para afrontar todas las necesidades colectivas que, en materia de seguridad social aquejaban
a la burocracia, la hiciera objeto de una serie de cambios de es--

tructura, adición de funciones y ampliación de finalidades. lo suf<u>i</u> cientemente importantes como para justificar no sólo una simple extensión, sino una real transformación.

La elección del medio para darle entidad al ISSSTE, fue acertada, ya que todo el sinnúmero de derechos adquiridos y obligaciones contraídas por la Dirección de Pensiones, pasaron, de pleno derecho aincrementar y a pasar sobre el patrimonio del Instituto, sin necesi
dad de verificar innumerables operaciones y actos de elevado costoy problemática realización.

No obstante, la ley, tratando de ser más explícita ha señalado entre los elementos constitutivos del Instituto, las propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que al lo. de enero de 1960 integraban el patrimonio de la Dirección de Pensiones Civiles.

El problema de la personalidad jurídica del ISSSTE, dada su naturaleza de entidad cuya existencia se justifica por su carácter eminen temente funcional, debe ser entendido en relación con lo ya expuesto en este sentido, y las funciones que realiza dentro de los límites de la ley. Estas pueden ser consideradas desde tres puntos de vista:

a).- Operaciones pasivas por las que determina los sujetos de la ley, los incorpora a su régimen, controla, exige y recaudalas cuotas y aportaciones e invierte sus fondos.

- b).- Operaciones activas por las que reconoce, niega, modifica, suspende o revoca el derecho a las prestaciones o servi-cios, los concede, y controla su suministro, y
- c).- Operaciones propiamente administrativas por las que organiza, estructura y limita sus dependencias y aplica y toma el personal necesario para las mismas.

De acuerdo con lo anterior, la ley hace la siguiente enumeración - de funciones :

- I.- Otorgar y administrar los diversos servicios a su cargo.
- II.- Vigilar la concentración de las cuotas, aportaciones y de-más recursos del Instituto.
- III .- Satisfacer las prestaciones a su cargo.
  - IV .- Otorgar las jubilaciones y pensiones.
    - V.- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones de lalev.
- VI.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio.
- VII. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para la real<u>i</u>
  zación de sus fines.

- VIII.- Establecer las prestaciones y servicios sociales, así como desarrollar las promociones necesarias para elevar el nivel- de vida, la preparación técnica y cultural del trabajador <u>pú</u> blico y su familia.
  - IX.- Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
    - X.- Expedir los reglamentos para la debida prestación de sus ser vicios, y de su organización interna.
  - XI. Difundir conocimientos y prácticas de Previsión Social.

Para alcanzar esas finalidades, y al igual que cualquiera otra ent<u>i</u> dad similar, el ISSSTE requiere recursos económicos.

Los recursos que se indican en el mencionado Artículo 118 pueden -ser obtenidos a través de dos procedimientos diversos.

Los recursos del Instituto que son obtenidos mediante un acto imperativo del poder público, y que se consignan en las fracciones I, - II, III, VI y VII, que implican la celebración de actos voluntarios de particulares o entidades públicas, entre los que están los referidos en las fracciones IV, V, VIII, y IX del mencionado Artículo - 118.

La fracción I del citado Artículo atribuyó al Instituto todas las -"propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que integraban el patrimonio de la Dirección de Pensiones Civiles.

Con esto damos por concluído el tratamiento del segundo inciso deeste capítulo, del cual nos ocupamos, ejemplificando de esta manera la función de Previsión Social que desempeña el Instituto de Se
guridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el -cual ocupa un lugar primordial dentro de la Organización Adminis-trativa Descentralizada. En el tercer inciso trataremos los aspectos más importantes del Instituto Nacional del Fondo para la Vivien
da de los Trabajadores, en cuanto hace a su estructura y función social, tomando como punto de partida a la exposición de motivos que justifican su existencia, así como también el análisis de lasdisposiciones consagradas en nuestra Constitución vigente, y en la
ley reglamentaria respectiva.

COMENTARIOS SCBRE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PREVISION SOCIAL. EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

c).- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Traba jadores.

El establecimiento del Instituto Nacional de la Vivienda para los-Trabajadores, organismo creado para resolver el problema habitacio nal de ese numeroso sector de la población de México, fue precedido por importantes reformas legislativas, que se iniciaron con lainiciativa que dirigió el Presidente de la República el 22 de diciembre de 1971 a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para modificar el contenido de la fracción XII del apartado "A" -del Artículo 123 Constitucional, y culminaron con la publicación -de la Ley del Instituto en el Diario Oficial de la Federación el --24 de abril de 1972.

El constituyente de 1917 decidió establecer, en diversas normas -las garantías que estimó esenciales para asegurar la dignidad en el trabajo, la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo alos bienes materiales y culturales. Lo hizo viendo hacia el futu-ro, pero de acuerdo con las necesidades contenidas en el Artículo123, integran un conjunto de derechos mínimos en favor de los trabajadores que habrían de ser ampliados progresivamente.

Con el propósito de ofrecer medios de vida decorosos a los trabaja dores se pensó entonces que bastaba estipular que en las negocia-ciones ubicadas fuera de las poblaciones, o dentro de ellas, cuando ocuparan un número de asalariados mayor de cien los patronos --

tendrían la obligación de proporcionarles habitaciones cómodos e higiénicas. Asimismo, se previó que éstos podrían cobrar las rentas -respectivas, siempre que no excedieran del medio por ciento mensualdel valor catastral de las viviendas.

La clase obrera ha considerado que la solución del problema habitacional de los trabajadores constituye una condición indispensable para la elevación de su nivel de vida. Por tal motivo, las organizaciones sindicales lucharon durante varios decenios porque se reglamenta ra adecuadamente la disposición relativa del Artículo 123 Constitucional.

Finalmente, obtuvieron que se incluyera en la Ley Federal del Trabajo un capítulo reglamentario de dicha fracción constitucional, en el cual se consigna una fórmula que busca armonizar los derechos del -trabajo con los del capital y los objetivos del crecimiento económico con los de la justicia social.

En la exposición de motivos de esa ley se reconoce que el mandato -constitucional que nos ocupa, a pesar de que sólo comprende a un número limitado de trabajadores, no ha tenido una realización satisfac
toria durante su prolongada vigencia. Esto debe atribuirse, en granmedida, a los obstáculos que la mayoría de las empresas encuentran -para afrontar, en forma individual, las cargas económicas que supondría dotar de viviendas, a todos sus trabajadores.

En tal virtud, se establecieron diversas fórmulas a fin do resolver gradualmente ese problema. Según la legislación vigente las empresas que no dispusieran del número suficiente de casas para proporcionar a sus trabajadores, deberán celebrar, con éstos, convenios en los que habrían de establecerse las modalidades para el cumplimiento de las obligaciones respectivas. También se previó que, en tanto no se entregaran las habitaciones a los trabajadores, éstos tendrían derecho a percibir una compensación mensual.

El sistema en vigor se apoya, pues, preferentemente, en las relaciones obrero-patronales y permite que el cumplimiento del precepto -constitucional vaya haciéndose efectivo mediante acuerdos entre las partes. Dentro de la redacción actual de la fracción XII del aparta do "A" del Artículo 123 pareció conveniente esta solución, en vez -del establecimiento de normas más rígidas que difícilmente hubiesen podido llevarse a la práctica.

El Jobierno de la República ha insistido reiteradamente en la necesidad de acelerar todos los procesos que concurran a una más justadistribución del increso, y a mejorar sustancialmente el bienestarde la publación. Por esta razón, consideré indispensable afrontar eglobalmente el problema de la vivienda e incorporar en los beneficios de una política habitacional a la totalidad de la clase trabaja dora, independientemente de la dimensión de las empresas en que sus miembros laboran o de su ubicación geográfica.

Ello sólo es factible si se establece un sistema más amplio de soli daridad social en el que la obligación que actualmente tienen los patronos respecto de sus propios trabajadores sirva de base a un mo canismo institucional de financiamiento e inversión, de carácter na cional. Así será posible satisfacer, en el volumen y con la intensidad que se requiere, las demandas de habitación y facilitar, al mis mo tiempo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas.

La coexistencia de negociaciones dotadas de abundantes disponibilidades de capital y poca mano de obra, con otras que poseen recursos financieros escasos y numerosos trabajadores; las diferencias en — los niveles de salario; la movilidad ocupacional, y la desigual distribución geográfica de los centros de producción, constituyen obstáculos muy serios para el adecuado cumplimiento de una política — efectiva de viviendas, si ésta se aplica exclusivamente en el ámbito de cada empresa.

En cambio, la participación generalizada de todos los patronos delpaís hará posible la extensión de este servicio a la clase trabajadora en su conjunto, mediante la integración de un fondo nacional de la vivienda que otorque préstamos al sector obrero para la adquisición, construcción, reparación y mejoramiento de sus habitacio nes.

Con esto se eliminará, además, la limitación por la que solamente -

están obligados, en el interior de las poblaciones, las empresas de más de 100 trabajadores a proporcionar a éstos habitaciones. No parece, en efecto, congruente con la política de empleo que se ha trazado el gobierno, el hacer recaer mayores cargas precisamente en --aquellas negociaciones que absorben volúmenes más cuantiosos de mano de obra.

La operación de un fondo nacional no sólo permitirá cumplir el objetivo que se propuso el Constituyente de 1917, sino que además facilitará a los trabajadores la adquisición en propiedad de sus habitaciones, y la integración de su patrimonio familiar; los mantendrá - al margen de las contingencias inherentes a la situación económicade una empresa determinada, o al cambio de patrón, y ampliará considerablemente el número de las personas beneficiadas.

El texto de la fracción XII del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional en vigor, prescribe que el organismo cuya creación se -- propone esté integrado por representantes del gobierno federal, delos trabajadores y de los patronos. Disposición que obedece, en -- gran medida, al hecho de que el Fondo Nacional de la Vivienda se -- instituye como un mecanismo de solidaridad social, de carácter nacional.

Con anterioridad a la reforma constitucional, la obligación de do-tar de viviendas a los trabajadores debía cumplirse por diversos me
canismos que descansaban en las relaciones obrero-patronales. La --

creación de un sistema generalizado a la totalidad de la clase trabajadora en que concurren también con sus aportaciones todos los em presarios, exige, en cambio, la intervención del poder público en su administración. Esta es la razón por la que el Instituto se define como un organismo de servicio social.

Por otra parte, si bien la tutela de los derechos de los trabajadores en la relación obrero-patronal corresponde inicialmente a sus organismos, cuando se establece un sistema generalizado y obligatorio, compete al Estado el deber de implantar los mecanismos que permitan la adecuada protección de las garantías de todos los trabajadores, vigilar su cumplimiento y administrar las Instituciones correspondientes.

Las Instituciones de la República promueven la participación de los factores de la producción en la administración de organismos públicos cuyo funcionamiento directamente les afecta. Tendencia consecuente con el espíritu del Artículo 123 Constitucional que, sin detrimento de su carácter tutelar de los derechos de los trabajadores, propicia el equilibrio y la armonización de los factores de la producción. Existe, en efecto, una tradición jurídica en nuestro país que vincula democráticamente a los sectores de actividad económica en las Instituciones del Derecho Social, particularmente las relaciones con el trabajo.

La experiencia adquirida justifica plenamente estas fórmulas de ad-

ministración tripartita y autoriza a considerarlas como eficaces y dignas de mayor extensión, tal es el caso, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión de los Salários y los Tribunales Laborales.

Instituciones todas, que han venido desarrollando una práctica - efectiva de participación y de diálogo entre los factores de la - producción y afirmando, por ende, nuestros principios de conviven cia, han correspondido al propósito superior de la comunidad nacio nal, que busca simultáneamente la creación de fuentes de riqueza y la más justa distribución del ingreso.

Respecto del patrimonio del Instituto, la exposición de motivos de la Ley del "INFONAVIT", propone se integre con el propio Fondo Na cional de la Vivienda, de acuerdo con los lineamientos que estable ce el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que estableciera la Ley Federal del Trabajo, conaportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcionen-el gobierno federal, con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título y con los rendimientos que se obtengan de la inversión de todos esos recursos. (14)

Por cuanto a la estructuración orgánica del Instituto, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y de patronos que intervengan en la constitu-

ción y funcionamiento de sus diferentes órganos directores.

La Asamblea General, responsable de determinar la Política y los - programas que habrán de orientar la marcha de la Institución, esta rá integrada por un adecuado número representativo de miembros de- los diversos sectores, sin embargo, se estima conveniente no otorgar el voto a título individual, sino que se exprese unitariamente, por sector, ya que tratándose de resoluciones de carácter general, en las que importe la firmeza y estabilidad de los criterios, y -- considerando además que de las votaciones de la Asamblea surgirá - la integración de otros órganos de gobierno, es sin duda necesaria la unificación de opiniones y de posiciones en el seno de cada re-presentación.

El Consejo de Administración corresponderá principalmente decidirsobre inversiones y operaciones del Instituto, reglamentar sus actividades y resolver sobre el establecimiento de comisiones consu<u>l</u> tivas regionales que asesoren y propongan proyectos de vivienda en sus respectivas circunscripciones territoriales.

En la Comisión de Vigilancia estarán también representados los factores de la producción junto al gobierno federal. Sus atribuciones de vigilancia y auditoría se complementarán con otras, de carácter correctivo, que le permitirán proponer medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del Instituto. Un Director General nombrado por la Asamblea General a proposición del Presidente de la República encabezará los órganos ejecutivos.—
Es evidente que la operación cotidiana de una Institución como laque esta ley establece, debe descansar en la responsabilidad de —
personal técnico y con líneas de mando claramente definidas que eviten todo género de distorsiones administrativas.

El marco de actividades del Director General estará regulado por - las disposiciones de los órganos de gobierno a los que debe rendir cuentas. Ejecutará los acuerdos del Consejo y tendrá la facultad - de nombrar al personal del organismo señalándole sus atribuciones- y remuneración según tabuladores aprobados por el Consejo. El Director General tendrá la representación legal del Instituto.

La Comisión de Inconformidades y de Valuación, que viene a completar el conjunto de mecanismos representativos, estará integrada por tres miembros y fungirá como órgano administrativo, de carácter eminentemente técnico. Por la importancia que habrá de tenerla evaluación de las prestaciones en materia de habitación que -las empresas proporcionen a los trabajadores, los dictámenes queal respecto elabore la Comisión, serán resueltos, en definitiva,por el Consejo de Administración.

En la exposición de motivos se establecen las bases necesarias para el adecuado cumplimiento de la obligación constitucional a cargo de las empresas de hacer aportaciones al Fondo, que deberán --

ser del 5% del monto del salario de sus trabajadores de acuerdo con la reforma a la Ley del Trabajo en vigor, así como la de enterar -- los descuentos que realicen en dichos salarios para el pago de las-amortizaciones correspondientes a los préstamos concedidos por el -- Instituto. (15).

A estas obligaciones se les dá el carácter de fiscales con el propó sito de asegurar la adecuada operación del Fondo y en virtud de que representan contribuciones destinadas a la realización de un servicio social, a cargo del Instituto.

La recaudación y el cobro de los recursos se hará a través de la Se cretaría de Hacienda y Crédito Público, o de las Oficinas autorizadas por el Instituto, lo que permitirá el aprovechamiento del siste ma bancario Nacional, y que las operaciones del Instituto se lleven a cabo con la mayor seguridad y economía.

El sistema de financiamiento se estructura conforme al régimen previsto por la Constitución, dentro del cual los recursos del Instituto, deberán destinarse al otorgamiento de créditos a los trabajadores titulares de depósito, para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones o para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos, así como a la concesión de créditos a promotores o constructores, destinados a la edificación deconjuntos habitacionales, cuyas viviendas sean adquiridas en propiedad por los trabajadores.

Una vez hecha esta asignación los créditos individuales se otorgarán con vistas a las necesidades de los propios trabajadores y de sus familias, al monto del salario de los presuntos acreditados y a
las características de las habitaciones respectivas. En los casos que existan grupos de trabajadores con el mismo derecho a obtener créditos, el otorgamiento se hará por sorteo a fin de asegurar ladebida objetividad en la materia.

En atención al carácter financiero del Organismo, su control y vigilancia quedan encomendados a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La primeradeberá intervenir y vigilar que la contabilidad del Instituto y sus operaciones se ajusten a las normas establecidas, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las irregularidades que a su juicio encuentre, para que se corrija. Esta Secretaría deberá sopinar sobre los valores de renta fija en que el Instituto puede in vertir transitoriamente sus recursos, aprobar los financiamientos que reciba, y vigilar que sus programas financieros anuales no excedan a sus presupuestos de ingresos corrientes y a los financiamientos que se le concedan.

En la Ley del "INFONAVIT", se instituye un recurso de inconformidad para resolver cualesquiera actos del Instituto, que lesione a los trabajadores y a sus beneficiarios o a los patronos. Por la naturaleza de este recurso, se ha estimado conveniente dejar a opción delos interesados el agotarlo o acudir directamente a los tribunales para sustanciar su reclamación. Agotado dicho recurso, o en caso - de desestimarlo será la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje- a la que corresponda conocer de las controversias que se suscitenentre los trabajadores y el Instituto; el tribunal fiscal de la Federación conocerá a su vez, de las que se planteen entre los patro nos y el propio Instituto y, por último, serán los tribunales ordinarios los competentes para resolver las controversias derivadas - de adeudos de los trabajadores por créditos que les haya concedido el propio Instituto.

El sistema de infracciones abarca tres aspectos ; el que se refiere a las que se cometan a la presente ley en su calidad de conjunto de normas de trabajo; el relativo al incumplimiento de cargas fiscales; y el que considera la comisión de actos que nuestras leyes penales catalogan como delitos.

Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la facultad de imponer, en su caso, las multas por infracciones a estaley que cometan los patronos en perjuicio de sus trabajadores o -- del Instituto.

De acuerdo con los Artículos 29 y 30, tanto las obligaciones patronales de hacer las operaciones al Fondo Nacional de la Vivienda pa
ra los Trabajadores y enterar, en su caso, los descuentos, como -los mecanismos para su cobro, tienen el carácter de fiscales. Con-

secuentemente, el incumplimiento de esas obligaciones cae en el ámbito de las infracciones fiscales.

Comete el delito de fraude el patrón que recurre a cualquiera de -los medios previstos por la legislación penal para omitir total o -parcialmente el pago de sus aportaciones y el entero de los descuentos.

En la exposición de motivos se dice, que deliberadamente no se hanprecisado con detalle algunos procedimientos que deberán ser orientados, necesariamente, por la experiencia y que serán, por consi-guiente, objeto de normas internas que irán poniendo en vigor los órganos de gobierno de la Institución. El Instituto deberá, por -otra parte, atender cuestiones cuya naturaleza evolucionará con eltiempo y se pensó por ello organizarlo con la flexibilidad suficien
te para que pueda resolverlas de una manera práctica; asimismo, seestimó, que tanto el origen constitucional del organismo, como lasnecesidades específicas a las que habrá de hacer frente, obligabana dotarlo de normas, en muchos casos originales. (16)

Con la creación de este organismo se trata de establecer un sistema de solidaridad social que conjugue la obligación de todos los patro nos de la República y sume igualmente los derechos de todos los trabajadores para resolver con posibilidades de éxito, un problema que se consideraba de muy difícil solución si se le hacía frente, comoestaba previsto, en el ámbito de cada empresa.

El mecanismo financiero que se pondrá en marcha, contribuirá a incrementar la actividad económica del país e irá formando a lo largo de los años, un valioso patrimonio, constituído en favor de los trabajadores, lo que representa una destacada conquista para la clasotrabajadora.

El problema es sin embargo de tal magnitud, que no bastarán, sobretodo en sus inicios, los recursos del Fondo para resolverlo satis-factoriamente. Al lado de él subsistirán y se ampliarán otros mecanismos de financiamiento y otras promociones del Estado, que en suconjunto, integran una política de vivienda, seguridad social, - desarrollo regional y regeneración urbana.

Es pertinente recordar, asimismo, que los aspectos financieros delprograma habitacional de los trabajadores se vinculan, por necesidad, con las perspectivas mismas del desarrollo económico y socialdel país y particularmente con el crecimiento de los volúmenes de empleo y con la elevación de los niveles de la población.

Por otra parte, en sus aspectos operativos, el funcionamiento del Fondo no dependerá exclusivamente de las aportaciones económicas -que lo sostengan, ni siquiera del apoyo financiero que habrá de - prestarle el gobierno federal. Dependerá, igualmente, de una conjugación de factores externos entre los cuales se encuentran, principalmente, la adecuada distribución de los centros de trabajo en elterritorio nacional, el desarrollo de los servicios municipales, la

promoción de actividades educativas y de esparcimiento, la planea-ción racional de los centros urbanos y una amplia política de reser
vas territoriales.

Hechas las anteriores consideraciones, se estimó que la creación del Instituto constituye un paso firme, dotado de una enorme potencialidad para resolver eficazmente el problema de la vivienda.

Con la afirmación anterior, damos por terminado el tratamiento del presente inciso, estimando que en el desarrollo del mismo, han queda
do señalados los aspectos tanto doctrinarios como de carácter legislativo que consideramos de mayor trascendencia e importancia, en cuanto a la denominación del título de nuestra Tesis.

# CITAS BIBLIOGRAFICAS

- Sánchez Vargas Gustavo
   Premisas del Seguro Social, en el
   Ideario de la Revolución Mexicana
   Editorial Porrua, S.A.
   México, 1962
   Págs. 15 y 16.
- De la Cueva Mario, Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Editorial Porrua, S.A. Tomo I, Pág. 74
- 3.- De la Cueva Mario, Obra citada Págs. 75, 97 y 104
- 4.- De la Cueva Mario Obra citada Pág. 120
- 5.- Arce Cano Gustavo Los Seguros Sociales en México Ediciones Botas México, 1944 Pág. 26
- 6.- Arce Cano Gustavo Obra citada Pág. 28
- 7.- Fraga Gabino Obra citada Pág. 19
- 8.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge Nueva Ley Federal del Trabajo, Séptima Edición Editorial Porrua, S.A. México 1971 Pág. 53
- 9.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge Obra citada

- 10.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Editorial ISSSTE México 1976
- 11.- Ley del ISSSTE Obra citada
- 12.- Ley del ISSSTE Obra citada
- 13.- Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Publicaciones de la Secretaría de la Presidencia
- 14.- Exposición de Motivos, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores México 1976
  Publicaciones del INFONAVIT, Pág. 8
- 15.- Exposición de Motivos, Ley del INFONAVIT Páq. 41
- 16.- Exposición de Motivos, Ley del INFONAVIT Pág. 43
- 17.- Exposición de Motivos, Ley del INFORAVIT Pág. 48

#### CONCLUSIONES

- 1.- Las formas de organización administrativa, desprendidas de la Teoría General del Derecho Administrativo, constituyen en sí -- mismas la explicación primera y última del orden Jurídico, mediante el cual se desempeña el ejercicio de los órganos del Estado, en cuanto que abarcan en toda su extensión a la función administrativa, en su naturaleza pública y social.
- 2.- La descentralización administrativa está regulada por la teoría general del Derecho Administrativo, y se distingue de manera es tructural, por su naturaleza eminentemente pública.
- 3.- La Descentralización Administrativa Pública se encuentra controlada por el principio de legalidad, al que la somete el Derecho Administrativo, y obtiene las connotaciones de generalidad y publicitación en el ejercicio de la función administrativa abocada ésta a la satisfacción de los intereses generales.
- 4.- La Teoría Integral, como aportación del Dr. Alberto Trueba Urbina, viene a enriquecer a la Literatura Jurídica Mexicana, al estudiar en forma metódica el origen y el contenido del Artículo123 Constitucional, descubriendo en ellos, la declaración de de rechos sociales que rompe los moldes tradicionalistas de la división sistemática del orden jurídico, advirtiendo y consideran do el nuevo derecho social como resultado de los debates del --

- Constituyente 1916-1917 y que se clarifica en otros textos cong titucionales como lo son los Artículos 27 y 28 Constitucionales.
- 5.- Es finalidad intrínseca de la Teoría Integral, la divulgación de los Derechos tuteladores y reivindicatorios en el 123 Constitucional de los poderes sociales y sus funciones, el otorgamien to de funciones sociales a los poderes públicos, y el contenido de un Derecho Social Agrario y Económico.
- 6.- La Descentralización Administrativa Social, encuentra su género próximo en el ejercicio de la función administrativa de Derecho Público, porque son las autoridades de la Administración Pública, las que ejecutan ambas funciones. Su diferencia específicaradica primero, en su teleología porque la descentralización administrativa social no está encaminada a la satisfacción de los intereses generales, sino en la procuración de tutela y reivindicación hacia los trabajadores, y segundo, respecto de los destinatarios de la función administrativa, personificados en los económicamente débiles, que dependen de un jornal para poder subsistir.
- 7.- El Derecho Administrativo Social y la Descentralización Administrativa Social, encuentran su basamento en la Constitución de 1917, cuando se dota de competencia al Poder Legislativo para expedir las Leyes de Trabajo y de la Previsión Social, Agrarias y Económicas; al Poder Judicial para suplir las deficiencias de

la queja de la parte obrera, y de los campesinos, y al Poder - Ejecutivo, para que reglamente las Leyes de las Materias res--pectivas; así como ejecutar actos de expropiación, nacionaliza ción y otros decretos tuteladores y reivindicatorios.

- 8.- El Derecho Administrativo Social y la Descentralización Administrativa Social, cuentan entre otras con una sub-clasifica-ción o sub-rama; nos referimos al Derecho Administrativo del Trabajo, controlador de la Administración Laboral, dentro delcual tienen competencia y operatividad, Ldemás de los Poderes-Públicos, los Actos de las Autoridades o Instituciones con Funciones Sociales.
- 9.- La Descentralización Administrativa Social, encuentra su manifestación más completa en organismos sujetos a este régimen de Organización Administrativa, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los cuales desempeñan una auténtica función de Seguridad y Previsión Social.

# BIBLIOGRAFIA GENERAL

- 1.- Acosta Romero Miguel Teoría General del Derecho Administrativo Primera Edición Textos Universitarios México, 1973
- 2.- De la Cueva Mario El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Segunda Edición Editorial Porrua, S.A. México. 1974
- 3.- González Díaz Lombardo Francisco El Derecho Social y la Seguridad Social Integral Primera Edición Textos Universitarios México, 1968.
- 4.- Fraga Gabino Derecho Administrativo, Décima Sexta Edición Editorial Porrua, S.A. México, 1975.
- 5.- Serra Rojas Andrés Derecho Administrativo Tomo I, Cuarta Edición Librería de Manuel Porrua, S.A. México, 1963
- 6.- Trueba Urbina Alberto Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, Tomo I, y II, Primera Edición Editorial Porrua, S.A. México, 1973
- Trueba Urbina Alberto Nuevo Derecho del Trabajo Segunda Edición Editorial Porrua, S.A. México, 1972

- 8.- Trueba Urbina Alberto
  La Primera Constitución Política Social del Mundo
  Primera Edición
  Editorial Porrua, S.A.
  México, 1971
- 9.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 10.- Ley Federal del Trabajo
- 11. Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 12.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 13.- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores
- 14.- Exposición de Motivos. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Publicaciones del INFONAVIT, pág. 8 México, 1976
- 15.- Exposición de Motivos Ley del INFONAVIT Pág. 41
- 16.- Exposición de Motivos Obra citada Pág. 43
- 17.- Exposición de Motivos Ley del INFONAVIT Pág. 48